

## Precios de suscripción

Madrid, anual. . . . .	50	ptas.
Madrid, trimestre. . . . .	15	—
Provincias y posesiones, idem. . . . .	17,50	—
América y Portugal, idem. . . . .	20	—
Otros países, idem. . . . .	40	—
Número suelto, corriente. . . . .	1,50	—



## Administración y suscripción

Oficina de Rentas y Exacciones  
Sección de Propios  
CALLE DEL ROLLO, 2, ENTRESUELO

Número suelto, atrasado, 2,50 pesetas.  
De venta en la Tercena municipal

La correspondencia se dirigirá al ilustrísimo señor Secretario del Ayuntamiento de Madrid

# Boletín del Ayuntamiento de Madrid

SE PUBLICA SEMANALMENTE

## Sumario

COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE: Extracto de la sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 21 de mayo de 1954.

ALCALDÍA PRESIDENCIA: Relación de las licencias de apertura concedidas por decreto de la misma.

SECRETARÍA GENERAL: Convocatoria para proveer por concurso la plaza de Oficial mayor.—Subastas para contratar las obras de reforma y ampliación de un grupo escolar en Carabanchel Bajo; para la construcción de uno en Chamartín de la Rosa y otro en la calle del Marqués de Viana, y para la construcción de sepulturas de segunda clase en la ampliación del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena.—Subastas y concursos pendientes de celebración.—Anuncios sobre objetos hallados en la vía pública y en los taxímetros de servicio público; referentes a las Ordenanzas municipales, y sobre inclusión en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa de las fincas números 7 de la calle de Medellín y 58 de la del Comandante Fortea.

## Comisión Municipal Permanente

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN SEGUNDA CONVOCATORIA EL DÍA 21 DE MAYO DE 1954.—*Extracto.*—Presidencia del ilustrísimo señor Primer Teniente de Alcalde, D. Octaviano Alonso de Celis.—Asistieron los Tenientes de Alcalde señores Calvo Sotelo, Muñoz Calero, Gutiérrez del Castillo, Torres Garrido, Guardia Ruiz, Primo de Rivera Cobo de Guzmán, Soler Díaz-Guijarro, Parrilla Candel y De Juana Movellán.—Asistió también el Secretario general, señor Fernández-Villa, y estuvo presente igualmente el Interventor municipal, señor Martí Ballesté.

Se abrió la sesión a las doce de la mañana, y fué aprobada el acta de la anterior, celebrada el día 12 del corriente.

### ORDEN DEL DIA

#### Asuntos al despacho de oficio

ACUERDOS: 1.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 11 del corriente, proponiendo, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, la desestimación del recurso de reposición interpuesto por D. Manuel Lencero Corchero, inquilino de la finca número 80 de la calle del Amparo, contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 14 de abril último, por el que se ordenó la inclusión de dicha finca en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa,

teniendo en cuenta que no se alega la infracción de precepto legal alguno, confirmándose la desestimación ya causada por la aplicación del silencio administrativo, con arreglo a lo establecido en el artículo 6.º del reglamento de 23 de mayo de 1947.

2.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 11 del corriente, proponiendo, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, la desestimación del recurso de reposición interpuesto por D. Eduardo Luis Baeza y otros inquilinos de la finca número 29 de la calle de Fuencarral contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 31 de marzo último, que ordenó la inclusión de dicha finca en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa, teniendo en cuenta que no han variado las circunstancias de índole técnica que sirvieron de base al acuerdo impugnado, confirmándose así la desestimación ya causada por aplicación del silencio administrativo, con arreglo a lo establecido en el mismo precepto reglamentario que se indica en el anterior.

3.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 11 del corriente, proponiendo, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, la desestimación de los recursos de reposición interpuestos por varios inquilinos de la finca número 79 de la calle de Goya contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 10 de marzo último, que ordenó la inclusión de dicha finca en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa, teniendo en cuenta que no han variado las circunstancias de índole técnica que sirvieron de base al acuerdo impugnado, confirmándose así la desestimación ya causada por aplicación del silencio administrativo, con arreglo a lo establecido en el mismo precepto reglamentario que se indica en los dos anteriores.

### Hacienda

4.º Aprobar un gasto de 16.000 pesetas, con cargo al capítulo I, artículo 11, del vigente presupuesto, para conceder una subvención a la Jefatura Provincial de Defensa pasiva; debiendo librarse dicha suma a nombre del Habilitado de la misma, D. Arcadio Paz Sánchez.

5.º Aprobar un gasto de 22.500 pesetas, con cargo a la partida 507 del vigente presupuesto, para conceder una subvención a los Comedores de María Inmaculada para sostener cuarenta plazas de madres lactantes en el paseo del General Martínez Campos, 18; debiendo librarse dicha suma a nombre de sor Isabel Puyal Gil, Visitadora de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.

- 6.º Aprobar un gasto de 50.000 pesetas, con cargo a la partida 516 del vigente presupuesto, para conceder una subvención al Patronato de Protección a la Mujer; debiendo librarse dicha suma a nombre de D. Francisco Javier Abella Vera.
- 7.º Aprobar un gasto de 6.000 pesetas, con cargo a la partida 554 del vigente presupuesto, para conceder una subvención a la Sociedad de Socorros Mutuos y Montepío de Serenos del Comercio y Vecindad de Madrid; debiendo librarse dicha suma a nombre del Tesorero de dicha entidad, D. Antonio Fernández López.
- 8.º Aprobar un gasto de 4.000 pesetas, con cargo a la partida 513 del vigente presupuesto, para conceder una subvención al Asilo de Porta Cœli.
- 9.º Aprobar un gasto de 3.000 pesetas, con cargo a la misma partida presupuestaria que se indica en el anterior, para conceder una subvención al Hospital de Jesús Nazareno y de los Dolores, de mujeres incurables.
10. Aprobar un gasto de 2.000 pesetas, con cargo a la misma partida presupuestaria que se indica en los dos anteriores, para conceder una subvención al Asilo de Huérfanos de Jesús.
11. Aprobar un gasto de 1.000 pesetas, con cargo a la misma partida presupuestaria que se indica en los tres anteriores, para conceder una subvención a la Comisión Diocesana de Mujeres Obreras de Acción Católica.
12. Aprobar un gasto de 20.000 pesetas, con cargo a la partida 522 del vigente presupuesto, para conceder una subvención al Montepío de Serenos, con destino a su Caja de Pensiones; debiendo librarse dicha suma a nombre del Tesorero de dicho organismo, D. Antonio Fernández López.
13. Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 1.016,40 pesetas, con cargo al capítulo de Resultas del vigente presupuesto, para abonar al operario del Servicio de Limpiezas D. Casimiro Martín Herráez el importe de los jornales devengados desde el 1 de enero al 6 de marzo último, en la Estación de Desinsectación de Vallecas.
14. Aprobar un gasto de 640,72 pesetas, con cargo al mismo capítulo presupuestario que se indica en el anterior, para abonar a D. Bautista Sánchez Martín, operario del Servicio de Limpiezas, el importe de las pagas extraordinarias de abril y octubre del pasado año, deducida la sanción de ocho días de multa que le fué impuesta en expediente de responsabilidades; no procediendo el abono de la paga de julio conforme a lo establecido en el apartado tercero del acuerdo de 11 de enero de 1950.
15. Aprobar un gasto total de 47.390,14 pesetas para abonar a los Médicos de la Beneficencia Municipal don Fausto Campos de Marte, D. Ignacio Fernández Seco, D. Eduardo Varela de Seijas y D. Rafael Salván Esteve, y al Practicante D. Germán Palenque Chamón, las diferencias de haberes, pagas extraordinarias y plus de carestía de vida desde el 1 de julio de 1952 al 31 de diciembre de 1953; debiendo ser cargo dicha suma al mismo capítulo presupuestario que se indica en los dos anteriores, y el importe de las diferencias producidas durante el corriente año, a las correspondientes partidas del vigente presupuesto.
16. Aprobar un gasto de 4.058,72 pesetas, con cargo al capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto, para abonar a D. Luis Comas Ara, funcionario técnicoadministrativo, jubilado, la diferencia, en el premio de seis mensualidades que le fué concedido, entre el sueldo anterior y el que legalmente le corresponde en aplicación del nuevo reglamento de Funcionarios.
17. Aprobar un gasto total de 13.282,10 pesetas, con cargo al capítulo de Resultas del vigente presupuesto, para abonar a la operaria de Limpiezas de oficinas municipales doña Buenaventura Dorado Torrejón, en virtud de sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo, los emolumentos de todas clases correspondientes al tiempo comprendido entre el 16 de junio de 1951 y el 20 de octubre de 1953, en que fué reincorporada al servicio.
18. Aprobar un gasto de 3.660,02 pesetas, con cargo al capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto, para abonar a doña María del Carmen Dorr Brinkmann, Auxiliar de Estadística, que ha contraído matrimonio, la compensación acordada por pasar a la situación de excedencia, equivalente a una mensualidad por cada año de servicio prestado.
19. Aprobar un gasto de 2.376 pesetas, con cargo a la partida 150 del vigente presupuesto, para abonar al personal del Servicio de Limpiezas la participación en las multas impuestas durante el primer trimestre del ejercicio en curso.
20. Aprobar un gasto de 4.000 pesetas, con cargo a la partida 34 del vigente presupuesto, para atenciones de la Junta de Libertad vigilada de El Pardo.
21. Aprobar un gasto de 2.325 pesetas, con cargo al capítulo VII, artículo 4.º, del vigente presupuesto, para la adquisición de un "Intermedio" para microfotografía con destino a los servicios del Laboratorio Municipal.
22. Aprobar un gasto de 5.000 pesetas, con cargo al capítulo I, artículo 10, del vigente presupuesto, como aportación comarcal al Ayuntamiento de Collado-Villalba por el anexionado Municipio de El Pardo, correspondiente al primer trimestre del ejercicio en curso, cuya cantidad se girará en concepto de anticipo reintegrable, con arreglo a la liquidación que se practique; todo ello de conformidad con lo dispuesto en la orden del Ministerio de la Gobernación de 26 de enero del corriente año.
23. Aprobar un gasto total de 3.677.142,89 pesetas para satisfacer en cincuenta y un expedientes el importe de certificaciones de obras, que se unen a los mismos, a las contrataciones de los servicios municipales que en cada una de ellas se determinan, con cargo a las consignaciones del vigente presupuesto que se señalan en cada caso.
24. Aprobar un gasto total de 1.804.785,97 pesetas para satisfacer en setenta y un expedientes el importe de facturas por suministros a distintos Servicios y dependencias municipales, con cargo a las consignaciones del vigente presupuesto que se señalan en cada caso.
25. Aprobar un gasto total de 46.578,39 pesetas para satisfacer en nueve expedientes el importe de nóminas por trabajos realizados en diferentes Servicios, con cargo a las consignaciones del vigente presupuesto que se señalan en cada caso.
26. Aprobar un gasto de 301,80 pesetas, con cargo al capítulo I, artículo 9.º, del vigente presupuesto, para abonar al operario del Servicio de Limpiezas D. José Cabrero López-Alberca, el importe de la indemnización que satisfizo como consecuencia de los desperfectos causados por un carro del Servicio al autotaxímetro VA-1806.
- 27 a 29. Conceder, de conformidad con lo establecido en el apartado h) de la regla cuarta de la Ordenanza reguladora, exención en el pago de los derechos de licencia de apertura a los interesados que se relacionan, para los establecimientos que a continuación se citan:
- A doña Micaela Sebastián Martín, para despacho de leche, sin establo, y despacho de pan en la calle de Lagasca, 13, por fallecimiento de su esposo, anterior industrial.
- A doña Juliana Bahón Vicario, para taberna en el paseo de las Delicias, 103, por cesión de su hijo, anterior industrial.
- A D. Mariano Alonso del Moral, para mercería en la calle de Embajadores, 100, por cesión de su madre, anterior industrial; debiendo anularse el recibo número 1.033.

de fecha 1 de agosto de 1952, que obraba en poder de la Agencia Ejecutiva de la Primera Zona.

30. Conceder a la Comunidad de Religiosos Teatinos de la Residencia de Madrid, de conformidad con lo establecido en la base octava de la Ordenanza reguladora de exacciones número 52, exención absoluta y permanente del arbitrio sobre solares edificadas y sin edificar por la finca de la calle de Ardemáns, con vuelta a la de Ferrer del Río, por gozar del mismo beneficio en cuanto a la contribución territorial urbana; debiendo causar baja en matrícula la inscripción correspondiente con efectos desde la fecha del alta, con anulación de los recibos pendientes de pago y devolución de los satisfechos, previa justificación de la Comunidad reclamante.

31. Conceder a doña María Castejón Anadón, de conformidad con lo establecido en la base novena de la Ordenanza de exacciones número 52, exención temporal del arbitrio sobre solares edificadas y sin edificar por las fincas números 25 y 27, de su propiedad, de la calle de Fernán González, teniendo en cuenta que gozan del mismo beneficio en cuanto a la contribución territorial urbana; debiendo causar baja en matrícula con efectos desde el 1 de enero del corriente año, y alta con efectos desde el 1 de enero de 1960, con devolución a la interesada de la cantidad de 715,44 pesetas, importe de los cuatro recibos del año 1953, números 1.640 y 1.641, cuya devolución habrá de tener lugar como minoración de los ingresos del mismo concepto del presupuesto en curso.

32. Conceder a D. Clemente Carrero de Hita, de conformidad con lo establecido en el mismo precepto y por iguales razones que se indican en el anterior, exención temporal del arbitrio sobre solares edificadas y sin edificar por la finca número 11, de su propiedad, de la calle de María Francisca; debiendo causar baja en matrícula con efectos desde el 1 de julio de 1953, con anulación de los recibos pendientes de pago y devolución al interesado de la cantidad de 26 pesetas, importe de los recibos número 4.933, de 1 de febrero y 1 de mayo, cuya devolución habrá de tener lugar como minoración de los ingresos del mismo concepto del presupuesto en curso.

33. Conceder a D. Gonzalo Fernández Moreno, de conformidad con lo establecido en el mismo precepto y por iguales razones que se indican en los dos anteriores, exención temporal del arbitrio sobre solares edificadas y sin edificar por la finca número 13, de su propiedad, de la calle de Manuel Montilla; debiendo causar baja en matrícula con anulación de los recibos pendientes de pago.

34. Conceder a doña Elisa Villar García, de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 502 de la vigente ley de Régimen local, exención del arbitrio sobre solares sin edificar por los de su propiedad sitos en la calle del Comandante Cirujeda, 25 y 27, por no ser susceptibles de edificación al existir plan de ordenación urbana que lo prohíbe; debiendo causar baja en matrícula la inscripción correspondiente con efectos desde el 1 de marzo último, período siguiente al de la fecha de petición.

35. Conceder a doña Encarnación Ferrer Valles exención del arbitrio sobre solares sin edificar por el de su propiedad sito en la calle de Alfredo Calderón, sin número, teniendo en cuenta que el terreno fué expropiado por la Comisaría General para la Ordenación urbana de Madrid; debiendo causar baja en matrícula la inscripción correspondiente con efectos desde el 1 de marzo último, período siguiente al de la fecha de petición, por lo que se desestima la anulación de los recibos anteriores a la fecha en que ha de surtir efectos la baja.

36. Conceder a Noticiarios y Documentales NO-DO, de conformidad con lo establecido en la base 17 de la Ordenanza de exacciones reguladora, exención en el pago de los derechos por la licencia de circulación para tres

bicicletas y un remolque afectos al servicio del citado Centro; debiendo ostentar los conductores de los vehículos el uniforme que les acredite como dependientes del mismo, y viniendo obligado dicho organismo al pago de la placa justificativa de la autorización concedida para circular, por tener un coste del que ha de resarcirse el Ayuntamiento.

37. Conceder la baja en el concierto vigente con el gremio fiscal de bares y similares para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo del establecimiento sito en la avenida de Alfonso XIII, 15, del anexionado término de Fuencarral, propiedad de D. Mario de la Villa Cuesta, con efectos desde el 31 de diciembre de 1953, por cese definitivo en el ejercicio de la industria.

38. Conceder la baja en el concierto vigente con el gremio fiscal de bares y similares para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo del establecimiento sito en la calle de María de Molina, 19, del que era arrendatario D. Pedro Suárez Rodríguez, con efectos desde el 1 de enero de 1954, por haber cesado en su explotación y haberse traspasado, después de realizar obras de reforma, al nuevo concesionario, D. Julio Serna Carretero, quien deberá permanecer tributando por el sistema de declaración jurada durante el tiempo mínimo de un año.

39. Conceder la baja en el concierto vigente con la Junta gremial fiscal de fiambres, ultramarinos y comestibles de los establecimientos que a continuación se detallan, con los efectos que igualmente se determinan, exceptuándose el de la calle de Leandro Teresa, 2 (hoy Gómez Ulla), también interesada, por no hallarse debidamente justificada y estar en pleno funcionamiento:

Calle de Clemente Fernández, 56, desde el 1 de agosto de 1952.

Calle de Jaime Vera, 14, desde el 1 de octubre de 1952.

Calle del Conde de Vallellano, 6, desde el 31 de marzo de 1952.

Carretera de Aragón, 19, desde el 1 de abril de 1953.

Calle de Melquíades Biencinto, 5, desde el 1 de abril de 1952.

Mercado del Generalísimo (Vallecas), desde el 1 de enero de 1953.

Mercado de Abastos, cajón números 80 y 81, desde el 1 de abril de 1953.

Plaza del Caudillo, 2, desde el 1 de enero de 1953.

Paseo de Extremadura, 37, desde el 10 de septiembre de 1953.

Avenida del Generalísimo, 38 (hoy de la Albufera), desde el 10 de julio de 1952.

40. Conceder la baja en el concierto vigente con la Cooperativa de Autotaxis de Madrid para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo de los catorce coches que figuran comprendidos en la relación de dicha Cooperativa, que figura en el expediente, encabezada por el de matrícula P-981 y que termina en el M-76569, con efectos desde el 1 de febrero de 1954.

41. Conceder el alta en el concierto vigente con la Cooperativa de Autotaxis de Madrid para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo de los treinta y nueve vehículos que figuran comprendidos en la relación de dicha Cooperativa, que figura en el expediente, encabezada por el de matrícula SG-738 y que finaliza en el M-105134, con efectos desde el 1 de febrero de 1954.

42. Aprobar las veinticuatro transferencias de propiedad de los vehículos reseñados en la relación que figura en el expediente, encabezada por el de matrícula SG-1928 y que finaliza en el M-98305, incluidos en el concierto vigente con la Cooperativa de Autotaxis de Madrid para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo, y con efectos desde el 1 de febrero de 1954.

43. Conceder la baja en el concierto vigente con el gremio fiscal de bares y similares para el pago del im-

puesto sobre consumos y servicios de lujo del establecimiento situado en la plaza del Pilar, 10, propiedad de doña Florentina García Cayuela, con efectos desde el 1 de enero del corriente año, por cese definitivo en el ejercicio de la industria.

44. Desestimar, de conformidad con los informes emitidos en el expediente, el recurso de reposición interpuesto por el gremio fiscal de bares y similares contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 3 de marzo último, que ordenó la baja en el concierto vigente con dicho gremio para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo del establecimiento situado en el Mercado Central de Frutas y Verduras, del que es concesionario D. Feliciano Martín Gómez, para su encuadramiento en el de ambigús, teniendo en cuenta las horas en que efectúa las ventas y que ha de permanecer cerrado los domingos y días festivos por hallarse enclavado en el interior de dicho Mercado.

45. Cargar en la cuenta de concierto vigente con el gremio fiscal de tabernas y similares para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo la suma de 182.447,71 pesetas, importe del alta de los establecimientos que figuran comprendidos en la tercera relación del año 1953, con efectos desde las fechas que para cada uno se indican hasta el 31 de diciembre del pasado año, y que pertenecen a la capital, y términos anexionados de Carabanchel Alto, Carabanchel Bajo, Canillas, Chamartín de la Rosa y Vallecas; quedando incrementada la cuota anual gremial para 1954 en la cantidad de 349.891 pesetas, importe total de las cuotas particulares de cada establecimiento.

46. Abonar en la cuenta de concierto vigente con la Junta gremial fiscal de fiambres, ultramarinos y comestibles para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo la suma de 6.788,54 pesetas, importe de la baja del establecimiento situado en la calle del Pez, 36, propiedad de D. Antonio Hernández Morales, con efectos por todo el año 1954; quedando reducida la cuota anual gremial para 1955 en la misma cuantía si se estipulase nuevo concierto.

47. Abonar en la cuenta de concierto vigente del gremio fiscal de bares y similares para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo la suma de 345.680,81 pesetas, importe de la baja en el mismo de los establecimientos sitos en las calles de la Abada, 15; Alonso Cano, número 9; Atocha, 62; Ayala, 7; Embajadores, 4; Espoz y Mina, 10; Fernando el Católico, 2; General Mola, 8; Lista, frente al 76; Mayor, 88; Princesa, 59; Príncipe, 13; Francisco Silvela, 15, y San Marcos, 23, con las cuotas y efectos que para cada uno se indican en el expediente, hasta el 31 de diciembre de 1953; quedando reducida la cuota anual gremial para 1954 en la cuantía de 455.139,65 pesetas, importe total de las particulares de dichos establecimientos.

48. Abonar en la cuenta de concierto vigente del gremio fiscal de bares y similares para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo la suma de 379.240,46 pesetas, importe de la baja en el mismo de los establecimientos de las calles de Alberto Aguilera, 3; Alejandro González, 6; Bailén, 7 y 9; Carranza, 27; Cartagena, 138; paseo de las Delicias, 63; paseo de Extremadura, 23; General Oráa, 57; Infanta Isabel, 19; avenida de José Antonio, 59; paseo del Prado, frente a Correos; Preciados, número 38; Rey Francisco, 18, y Victoria, 4, con efectos desde las fechas que para cada uno se indican en el expediente, hasta el 31 de diciembre de 1953; quedando reducida la cuota anual gremial para 1954 en la cantidad de 377.370,04 pesetas a que asciende el total de las particulares de cada establecimiento.

49. Abonar en la cuenta de concierto del año 1953

con el gremio fiscal de bares y similares para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo la cantidad total de 56.275,95 pesetas, importe de la baja de los siguientes establecimientos: café de la calle de Calvo Sotelo, 21; ambigú del cinematógrafo Bellón, sito en la calle de Francisco Romero, 8; ambigú de fútbol de la calle del Conde de Eleta, sin número; taberna de la carretera de Extremadura, 10, los cuatro de Carabanchel Bajo; quiosco del Sagrado Corazón, situado en la calle de Arturo Soria (Chamartín); bar Amaya, de la avenida de la Albufera, número 4 (antes avenida del Generalísimo); bar de la avenida del Generalísimo, 3; bar taberna, de la calle de San Florencio, 1, los tres del Puente de Vallecas, y quiosco sito en la calle de Ruiz de Alda 1 (Vallecas), con las cuotas parciales y efectos que se indican para cada uno de los mismos en el expediente, hasta el 31 de diciembre de 1953; quedando reducida la cuota anual gremial para el corriente año en la cifra de 55.516,10 pesetas, que corresponde al importe total de las cuotas particulares de cada establecimiento.

50. Abonar en la cuenta de concierto vigente con el gremio fiscal de bares y similares para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo la suma de 22.611,10 pesetas, importe de la baja del establecimiento sito en la calle de Valencia, 5, propiedad de D. Jesús Alesanco Gómez, con efectos desde el 30 de abril al 31 de diciembre de 1953; quedando reducida la cuota anual gremial para el corriente año en la cifra de 33.776 pesetas, importe de la que tenía asignada dicha industria.

51. Abonar en la cuenta de concierto vigente con el gremio fiscal de cafeterías y chocolaterías para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo la suma de 27.786,01 pesetas, importe de la baja del establecimiento denominado La Casuca, sito en la avenida de Alfonso XIII, número 111, propiedad de D. Luis García Cermen, con efectos desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1953; quedando reducida la cuota anual gremial para 1954 en igual cuantía.

52. Abonar en la cuenta de concierto vigente con el gremio fiscal de sidras por mayor para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo la suma de pesetas 5.804,52, importe de la baja del ambigú del cinematógrafo Bellas Vistas, propiedad de D. Justo Rodríguez Charines, con efectos desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1953; quedando reducida la cuota anual gremial para 1954 en la misma cuantía.

53. Abonar en la cuenta de concierto vigente con el gremio fiscal de vinos del país por mayor para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo la suma de 1.827,70 pesetas, importe de la baja del establecimiento situado en la calle de Ibiza, 23, del que fué propietario D. Manuel Arenas, con efectos desde el 1 de agosto de 1953 al 31 de diciembre de 1954; quedando reducida la cuota anual gremial para 1955, si se celebrase nuevo concierto, en la cifra de 1.290,15 pesetas, que es la que tenía asignada dicha industria.

54. Abonar en la cuenta de concierto del gremio fiscal de bares y similares para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo la suma de 5.703,74 pesetas, importe de la baja del establecimiento sito en la calle del General Moscardó, 30, propiedad de doña María Reyero, y que anteriormente figuraba a nombre de su esposo, don Justo Fernández, con efectos desde el 1 de enero de 1952 al 31 de diciembre de 1953; quedando reducida la cuota anual gremial para 1954 en la cifra de 2.851,97 pesetas, que es la que tenía asignada el mencionado establecimiento.

55. Abonar en la cuenta de concierto del gremio fiscal de bares y similares para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo la suma de 48.552 pesetas, importe de la baja del establecimiento situado en la calle de

Lope de Rueda, 49, propiedad de doña Herminia Suárez, con efectos desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1954; quedando reducida la cuota anual gremial para 1955 en la misma cuantía.

56. Abonar en la cuenta de concierto del gremio fiscal de bares y similares para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo la suma de 12.526,83 pesetas, importe de la baja del establecimiento situado en la calle de Goya, 49, propiedad de D. Mariano de Lucas Monasterio, con efectos desde el 9 de agosto al 31 de diciembre de 1953; quedando reducida la cuota anual gremial para 1954 en la cuantía de 31.701 pesetas.

57. Abonar en la cuenta de concierto del gremio fiscal de cafeterías para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo la cifra de 63.702,28 pesetas, importe de la baja del establecimiento situado en la calle de Alcalá, número 153, propiedad de D. Tobías Alvarez Alvarez, con efectos desde el 1 de enero de 1953 al 31 de diciembre de 1954; quedando reducida la cuota anual gremial para 1955 en la cifra de 31.851,14 pesetas.

58. Abonar en la cuenta de concierto vigente con la Junta gremial fiscal de fiambres, ultramarinos y comestibles para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo la suma de 1.141,90 pesetas, importe de la baja del Economato de la Subsecretaría de Educación Popular, que estuvo situado en la calle de la Fe, 12, con efectos desde el 21 de octubre al 31 de diciembre de 1953; quedando, por consiguiente, reducida la cuota anual gremial para 1954 en la cuantía de 5.819,22 pesetas.

59. Abonar en la cuenta de concierto vigente con el gremio fiscal de tabernas y similares para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo la suma de 29.771,20 pesetas, importe de los recibos, unidos al expediente, que acreditan el pago de cuotas realizado por diversos industriales mediante declaraciones juradas de mensualidades comprendidas en dicho concierto.

60. Abonar en la cuenta de concierto del gremio fiscal de tabernas y similares para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo la suma de 14.820,30 pesetas, importe de la baja del establecimiento situado en la calle de Ríos Rosas, 21, propiedad de D. Francisco Mozas Minguéz, con efectos desde el 1 de agosto al 31 de diciembre de 1953; quedando reducida la cuota anual gremial para 1954 en la cuantía de 11.226 pesetas.

61. Abonar en la cuenta de concierto vigente con el gremio fiscal de tabernas y similares para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo la suma de 5.098 pesetas, importe de la baja de la cuota anterior del establecimiento sito en la calle de Javier Miguel, 15 (Vallecas), propiedad de D. Teodoro Hernando Platero, con efectos desde el 1 de enero de 1953 al 31 de diciembre de 1954; quedando, como consecuencia, reducida la cuota anual gremial para 1955 en 2.549 pesetas, y cargar en la cuenta de concierto del año 1954 la cantidad de 4.406,36 pesetas a que asciende la cuota del mencionado local desde el 1 de enero del pasado año al 31 de diciembre del actual; incrementándose la cuota anual de 1955 en 2.203,18 pesetas, que es la cuota por la que debe figurar en el concierto.

62. Aprobar la cuenta de concierto del año 1953 del gremio fiscal de sidras por mayor para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo a la vista de los créditos presupuestos y realizados, de los que resulta un saldo a favor del Ayuntamiento, en 31 de diciembre de dicho año, de 34.204,96 pesetas, y fijar en la cuantía de 7.420.537,98 pesetas la cuota gremial para 1954, una vez comprobados los recibos acreditativos de las ingresadas por diversos industriales mediante declaraciones juradas comprendidas en el concierto, quedando sus importes abonados en la cuenta general; debiendo cargarse en la cuenta de concierto del corriente año el resultante de la liquida-

ción que se aprueba, que asciende a la suma al principio indicada.

63. Aprobar la liquidación de la cuenta de concierto del año 1953 con el gremio fiscal de vinos del país por mayor para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo, de la que resulta una diferencia a favor del gremio, en 31 de diciembre de dicho año, de 816,19 pesetas, que le serán abonadas en la cuenta de concierto del año 1954; quedando, en su consecuencia, cifrada la cuota anual gremial para 1954 en la cuantía de 279.443,73 pesetas.

64. Aprobar la liquidación de la cuenta de concierto del año 1953 con el gremio fiscal de restaurantes económicos para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo y arbitrio con fin no fiscal sobre consumiciones, de la que resulta un saldo a favor del gremio, en 31 de diciembre de dicho año, de 6.418,66 pesetas, que le serán abonadas en la cuenta de concierto del año 1954; quedando, en su consecuencia, cifrada la cuota anual gremial para el año 1954 en la cuantía de 1.462.975,69 pesetas.

65. Conceder la baja en el concierto vigente con el gremio fiscal de tabernas y similares para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo del establecimiento situado en la calle del Doctor Ramírez, 8, propiedad de D. Albino Lucía, con efectos desde el 2 de diciembre de 1953, por cese definitivo en el ejercicio de la industria; sin perjuicio de que pueda rectificarse la fecha indicada si se probase que el cierre tuvo lugar en día distinto.

66. Dejar sin efecto el alta en el concierto vigente con el gremio fiscal de tabernas para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo del quiosco situado en la calle de Joaquín Lorenzo, final (Peña Grande), propiedad de doña Juana Navarro, por haber permanecido cerrado desde el año 1948 hasta el 1 de abril de 1953; debiendo tributar la interesada por el sistema de declaraciones juradas, a partir de dicha fecha, durante el tiempo mínimo de un año, antes de ser encuadrada de nuevo en el gremio, en el que lo había sido con la cuota anual municipal de 1.101,10 pesetas, según el acuerdo, que ahora se rectifica, de 17 de febrero último, concediéndosele a dicha señora un plazo improrrogable de quince días para que pueda presentar las declaraciones juradas correspondientes a los meses transcurridos, que han de ser revisadas por la Inspección.

67. Adoptar los siguientes acuerdos, como consecuencia del estudio realizado para la aplicación de contribuciones especiales, motivadas por las obras que a continuación se expresan, ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle que se menciona; todo ello sin perjuicio de la tramitación reglamentaria para esta clase de asuntos:

Primero. Aprobar la relación, que figura en el expediente, de fincas, contribuyentes y distribución de cuotas como contribuciones especiales, determinadas en las bases 21 y 32 de la ley de Régimen local de 17 de julio de 1945 y artículos comprendidos en el título I, capítulo VI, de la articulación de aquella ley y correspondiente Ordenanza reguladora de dicha exacción, motivadas por las obras de instalación de aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle de Almansa, frente a los números 47, 49, 53 y 55, en armonía con la liquidación remitida a tal fin por la Inspección General de los Servicios Técnicos Municipales.

Segundo. Que la cantidad que han de satisfacer los propietarios de las fincas afectadas, como contribuyentes obligados a su reintegro al Erario municipal, sea el 100 por 100 del coste de las obras, incrementado con el recargo previsto en la Ordenanza y base correspondiente de las generales del presupuesto ordinario de ingresos y acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente en 22 de marzo de 1950, al que se le dará la aplicación determinada

en el párrafo segundo de la base 41, aludida en dicho acuerdo, en armonía con la longitud de cada una de las fachadas de las fincas afectadas; y

Tercero. La aprobación de la aplicación de las citadas contribuciones especiales y distribución de cuotas, formuladas por la Sección Técnica de Valoraciones con arreglo al referido porcentaje, unidas al expediente, y que han de satisfacerse por los interesados, en el supuesto de que aquéllas no sean rectificadas por la Superioridad en el momento de adoptarse los acuerdos que se proponen, y sin perjuicio de las modificaciones a que dieren lugar las reclamaciones que en tiempo hábil se formulen por los interesados, cuya aprobación se otorga con carácter provisional hasta tanto transcurra el aludido período de tiempo, en por tal circunstancia obtengan su firmeza las resoluciones que se adopten, y cuyo abono deberá hacerse efectivo por aquéllos en un solo plazo.

68. Adoptar, sin perjuicio de su tramitación reglamentaria, los mismos acuerdos que se indican en el anterior, excepto el segundo, que varía tan sólo en lo que se refiere al porcentaje, que será el 30 por 100 del coste de las obras, en cuanto a la exacción de contribuciones especiales asignadas con motivo de las obras de pavimentación de calzada ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle de Lista, entre las de Núñez de Balboa y Castelló.

69. Adoptar, sin perjuicio de su tramitación reglamentaria, los mismos acuerdos que se indican en el anterior, en cuanto a la exacción de contribuciones especiales con motivo de las obras de pavimentación de calzada realizadas por el Ayuntamiento en la calle del General Mola, entre las de Diego de León y General Oráa.

70. Adoptar, sin perjuicio de su tramitación reglamentaria, los mismos acuerdos que se indican en los dos anteriores en cuanto a la exacción de contribuciones especiales con motivo de las obras de pavimentación de calzada realizadas por el Ayuntamiento en la calle de Lista, entre la de Castelló y la plaza de Salamanca.

71. Adoptar, sin perjuicio de su tramitación reglamentaria, los mismos acuerdos que se indican en los anteriores, excepto el segundo, que varía tan sólo en lo que se refiere al porcentaje, que será el 100 por 100 del coste de las obras de aceras en sus dos primeros metros de fondo o anchura, y el 30 por 100 en su exceso, e igual porcentaje del 30 por 100 del de las de calzada en cuanto a la exacción de contribuciones especiales asignadas con motivo de las obras de renovación de calzada y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle de Irún, frente a una finca sin número de la de Asturias.

72. Quedar enterada de la resolución del Tribunal Económicoadministrativo de la Provincia, fecha 23 de diciembre de 1953, que desestimó la reclamación promovida por D. José María Guerrero Curvera, en nombre propio y como representante legal de su esposa, doña Elena Español Vélez de Guevara, contra los acuerdos municipales relativos a la aplicación de las contribuciones especiales asignadas a la finca número 51, de su propiedad, de la calle de Modesto Lafuente, como consecuencia de las obras de renovación del pavimento y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en la expresada vía pública.

73. Quedar enterada de la resolución del Tribunal Económicoadministrativo de la Provincia, fecha 23 de diciembre del pasado año, que desestimó la reclamación promovida por Talleres de Arte (S. A.) contra los acuerdos municipales relativos a la aplicación de las contribuciones especiales asignadas a la finca número 28 antiguo, 70 moderno, de la calle de Modesto Lafuente como consecuencia de las obras de renovación del pavimento y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en la expresada vía pública.

74. Quedar enterada de la resolución del Tribunal Económicoadministrativo de la Provincia, fecha 30 de diciembre

del pasado año, en la que se tiene a D. Francisco López López por desistido de la reclamación promovida por el mismo contra el acuerdo municipal relativo a las contribuciones especiales por las obras de pavimentación y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle de Méjico.

75. Quedar enterada de la resolución del Tribunal Económicoadministrativo de la Provincia, fecha 16 de enero del corriente año, en la que se tiene por desistida a doña Pilar Sainz Iriondo de la reclamación promovida contra el acuerdo municipal relativo a la aplicación de las contribuciones especiales asignadas a la finca número 20 de la calle de Méjico por las obras de pavimentación y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en la expresada vía pública.

76. Quedar enterada de la resolución del Tribunal Económicoadministrativo de la Provincia, fecha 10 de diciembre del pasado año, que desestimó la reclamación promovida por doña Josefa del Alcázar y Mitjans y otras contra los acuerdos municipales relativos a la aplicación de las contribuciones especiales asignadas a la finca número 1 de la calle Mayor como consecuencia de las obras de pavimento y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en la expresada vía pública.

77. Conceder a D. Carlos Cuadrado Lucas, de conformidad con los informes emitidos en el expediente, la exención en el pago de las cuotas que en concepto de contribuciones especiales fueron asignadas a la finca número 4 (antes 2) de la calle de Rafael Juan y Seva por las obras de aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública el año 1949, por venir satisfaciendo dicho inmueble el recargo del 4 por 100 sobre su contribución urbana, y coincidir las prescripciones legales establecidas a tal fin; debiéndose tener en cuenta por los Servicios Económicos municipales lo dispuesto en la regla sexta, apartado c), de la correspondiente Ordenanza, aplicable al caso que nos ocupa, en atención a que las obras han sido financiadas con cargo al presupuesto ordinario de gastos del Interior, y el producto del recargo del 4 por 100 que satisface dicho inmueble, en cuya virtud se le concede la exención del pago de las citadas cuotas, tiene su ingreso en el presupuesto especial del Ensanche, procediendo, en su consecuencia, se reintegren por éste a aquél y al fondo del recargo de dichas contribuciones los importes que respectivamente correspondan de las aludidas cuotas; y devolver a D. Ulpiano Cuadrado la suma de 682,05 pesetas, satisfecha por dicho señor por el concepto, causa y finca aludidos, según recibo número 733, expedido por la Administración de Rentas y Exacciones municipales en 29 de mayo de 1951, cuya devolución tendrá efecto: en la cantidad de 649,58 pesetas, con cargo al concepto presupuestario correspondiente del Interior, y en la de 32,47 pesetas, con cargo al fondo de Depósitos del 5 por 100 de contribuciones especiales.

78. Conceder a doña Lorenza de Gracia, de conformidad con los informes emitidos en el expediente, exención en el pago de las cuotas que en concepto de contribuciones especiales han sido asignadas a la finca número 8 de la calle del Conde de Vistahermosa por las obras de pavimentación de la calzada y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública el año 1951, por las mismas razones y con iguales prescripciones que se indican en el anterior.

79. Conceder a D. David Palacios Hernández y a don Manuel Gordo Bengoa, de conformidad con los informes emitidos en el expediente, exención en el pago de las cuotas que en concepto de contribuciones especiales han sido asignadas a las fincas números 2 y 3 de la calle de Santa Ursula por las obras de pavimentación de la calzada y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública el año 1951, por las mismas razones y con iguales prescripciones que se indican en los dos anteriores.

80. Conceder a D. Mateo Blanco Jiménez, de conformidad con los informes emitidos en el expediente, exención en el pago de las cuotas que en concepto de contribuciones especiales han sido asignadas a la finca número 57 de la calle de Valderribas por las obras de pavimentación ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública el año 1951, por las mismas razones y con iguales prescripciones que se indican en los tres anteriores.

81. Conceder a D. Daniel Elías Muñoz, de conformidad con los informes emitidos en el expediente, exención en el pago de las cuotas que en concepto de contribuciones especiales han sido asignadas a la finca número 67 de la calle del Cardenal Mendoza por las obras de instalación de tuberías de agua ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública el año 1951, por las mismas razones y con iguales prescripciones que se indican en los cuatro anteriores.

82. Conceder a D. Valentín Álvarez Lozano, de conformidad con los informes emitidos en el expediente, exención en el pago de las cuotas que en concepto de contribuciones especiales han sido asignadas a la finca número 5 de la calle de Granados por las obras de pavimentación ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública el año 1951, por las mismas razones y con iguales prescripciones que se indican en los cinco anteriores.

83. Conceder a D. Vicente Iranzo Enguita, de conformidad con los informes emitidos en el expediente, exención en el pago de las cuotas que en concepto de contribuciones especiales han sido asignadas a la finca número 6 moderno, 4 antiguo, de la calle de Rafael Juan y Seva por las obras de renovación del pavimento ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública en año 1949, por las mismas razones y con iguales prescripciones que se indican en los seis anteriores; y devolver al interesado la suma de 1.838,51 pesetas, cuya devolución habrá de tener lugar: por la cantidad de 1.751 pesetas, con cargo al concepto presupuestario correspondiente, y por la de 87,51, con cargo al fondo de contribuciones especiales.

84. Conceder a D. Enrique Sanjurjo, de conformidad con los informes emitidos en el expediente, exención en el pago de las cuotas que en concepto de contribuciones especiales han sido asignadas a la finca número 29 de la calle de Bocángel por las obras de alcantarillado y absorbaderos ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública el año 1951, por las mismas razones y con iguales prescripciones que se indican en los siete anteriores.

85. Conceder a doña Pura Trueba Rodríguez, de conformidad con los informes emitidos en el expediente, exención en el pago de las cuotas que en concepto de contribuciones especiales han sido asignadas a la finca número 10 de la calle de Guzmán el Bueno por las obras de renovación del pavimento y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública el año 1951, por las mismas razones y con iguales prescripciones que se indican en los ocho anteriores.

86. Conceder, de conformidad con los informes emitidos en el expediente, accediendo a las peticiones formuladas por doña María Dolores Barsave González y don Pedro Carrascosa Santamaría, en nombre del barón de Benasque, la exención de pago de las contribuciones especiales aplicadas por las obras de instalación de aceras en la calle de Pablo Aranda a las fincas números 18 y 16, respectivamente, de su propiedad, teniendo en cuenta que venían tributando por el recargo del 4 por 100 de Ensanche en la fecha de recepción de las obras, extremo justificado con los certificados de la Administración de Propiedades de la Provincia, que constan en el expediente, y la incompatibilidad marcada en la ley de Régimen local de 16 de diciembre de 1950; debiendo la Intervención Municipal tener en cuenta lo previsto en la regla sexta,

apartado c), de la pertinente Ordenanza, y en su consecuencia, el reintegro por el presupuesto del Ensanche, que percibe el producto del 4 por 100 en cuya virtud se conceden las exenciones de pago, al presupuesto del Interior, con cargo al que han tenido efecto las obras que nos ocupan, del importe de las cuotas, importantes 7.508,47 pesetas, en la proporción de 7.150,93 pesetas al cargo presupuestario y de 357,54 pesetas al fondo especial recargo del 5 por 100.

87. Desestimar, de conformidad con los informes emitidos en el expediente, la petición formulada por D. José Sanz Ramírez de Verger, relativa a la aplicación de las contribuciones especiales asignadas a la finca número 12 de la calle de Francisco Romero por las obras de renovación del pavimento y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública, teniendo en cuenta que el material aprovechable levantado ha sido valorado y descontado del coste de las obras, según consta en la oportuna liquidación, y llevándose al vertedero aquel otro deteriorado; y en cuanto a la petición de fraccionamiento en el pago de las cuotas correspondientes, porque, requerido en forma para informarle de los requisitos y condiciones exigidos para otorgar este beneficio, no ha comparecido dentro de plazo, por lo que ha de entenderse caducada esta petición, con arreglo a lo prescrito en el artículo 291 del vigente reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales.

88. Desestimar, de conformidad con los informes emitidos en el expediente, la reclamación formulada por don Juan Castro Vizcaino contra las cuotas que en concepto de contribuciones especiales fueron asignadas a la finca número 10, de su propiedad, de la calle de San Nicolás, con vuelta a la de la Cruzada, con motivo de las obras de renovación del pavimento y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública, teniendo en cuenta que en aquella fecha no se había llevado a cabo la expropiación o permuta de dicha finca a favor del Ayuntamiento, y que, por otra parte, aun después de que la transmisión tenga lugar continúa siendo propiedad del reclamante una parcela de terreno con fachada a la citada vía pública, cuyo destino o aprovechamiento no influye en contrario a la obligación de contribuir, referida al coste de las obras o instalaciones de servicios que redundan en beneficio directo del valor de las aludidas fincas.

89. Considerar desistida a doña Pilar Rodelgo Velarde, de conformidad con lo establecido en el artículo 291 del vigente reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen jurídico de las entidades locales, de su petición de exención del pago de las cuotas que en concepto de contribuciones especiales fueron asignadas a la finca número 12 de la calle de Pamplona por las obras de pavimentación y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública, teniendo en cuenta que ha transcurrido con exceso el plazo previsto en dicho precepto para la presentación de determinado documento.

90. Dejar sin efecto, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, la distribución de cuotas que en concepto de contribuciones especiales han sido asignadas como consecuencia de las obras de acometidas particulares a las galerías de servicios ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle de la Princesa, y que fué aprobada por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 1 de julio del pasado año, y en su lugar aprobar la nueva distribución que por tales causas y con el mismo fin se formulan por la Sección Técnica de Valoraciones en 6 de abril último, correctora del error sufrido en la que se anula; debiendo darse al expediente la tramitación formal y de publicidad reglamentaria para esta clase de asuntos.

91. Adoptar, de conformidad con los informes emitidos en el expediente, los acuerdos que a continuación se

expresan, vistas las reclamaciones formuladas por diversos propietarios y organismos enclavados en fincas situadas en la calle de Cristóbal Bordiu contra la aplicación de las contribuciones especiales asignadas a las mismas por las obras de pavimento de calzadas y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en la expresada vía pública:

Primero. Desestimar la petición de exención, formulada por el Presidente del Consejo de Minería, del pago de las cuotas aplicadas como contribuciones especiales correspondientes a la finca número 32 de la calle de referencia, alegando ser propiedad del Estado, teniendo en cuenta lo que determinan los artículos 44 y 47 del decreto de ordenación provisional de las Haciendas locales.

Segundo. Disponer, accediendo a la petición del Director de la Escuela Especial de Ingenieros de Minas, que las cuotas correspondientes a la finca número 30 de la misma calle sean abonadas por el Ministerio de Educación Nacional, propietario del inmueble.

Tercero. Conceder la exención parcial, accediendo a la petición formulada por la Superiora de la Comunidad de Religiosas Terciarias Franciscanas, propietarias de la finca número 3 de la aludida vía pública, teniendo en cuenta que se trata de ayuda de la Parroquia de Nuestra Señora de los Angeles, y en la proporción a los cuarenta y tres metros lineales que ocupa la fachada de la iglesia, expidiéndose, por tanto, un recibo, importante 4.206,87 pesetas (1.270,66 por pavimento y 2.936,21 pesetas por aceras), en lugar de las primeras cuotas, que importaban en total 11.727,41 pesetas.

Cuarto. Desestimar la petición deducida por D. Antonio Puche Zainos, propietario de la finca número 26 de la misma calle, demostrado que dejó de tributar el recargo del 4 por 100 de Ensanche en la contribución urbana en el año 1948, y las obras fueron recibidas en el año 1950; y

Quinto. Conceder, accediendo a la petición formulada por D. Antonio Puche Zainos, la exención del pago de las contribuciones especiales aplicadas por las obras de renovación del pavimento de la calzada y aceras realizadas por el Ayuntamiento a las fincas números 22 y 24 de la propia vía pública, teniendo en cuenta que venía tributando por el recargo del 4 por 100 de Ensanche en la fecha de realizarse las obras, y la incompatibilidad marcada en la ley de Régimen local vigente; debiendo la Intervención Municipal tener en cuenta lo previsto en la regla sexta, apartado c), de la correspondiente Ordenanza en cuanto a las exenciones concedidas, ya que las obras han tenido efecto con cargo al presupuesto ordinario del Interior, y el producto del recargo en cuya virtud se conceden las exenciones tiene su ingreso en el presupuesto del Ensanche.

92. Desestimar, de conformidad con los informes emitidos en el expediente, los escritos presentados por D. José Patón Fernández, D. Benjamín Rosuero Rodríguez, don Pedro García Caco Fernández y D. Esteban Díez Urosa, como propietarios, respectivamente, de las fincas números 7, 22, 14 y 20, y 4, 6 y 18 de la avenida de Italia (Carabanchel Bajo), contra la imposición de contribuciones especiales por las obras de renovación del pavimento de la calzada efectuadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública, teniendo en cuenta lo prevenido en el decreto de ordenación provisional de las Haciendas locales, en sus artículos 44 y 28, así como que la utilización del material antiguo ha hecho que el importe total de la obra sea menor, y por tanto menor el porcentaje aplicado a los propietarios beneficiados.

#### Gobierno interior y Personal

93. Reconocer y abonar a los funcionarios municipales de distintas clases y categorías que a continuación se consignan un cuatrienio, con la antigüedad y en la cuantía que para cada interesado se determinan:

NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha del vencimiento	Cantidad Pesetas
<b>SERVICIO CONTRA INCENDIOS</b>		
<i>Capataces</i>		
D. Julián Guerrero Medalla .....	13-5-1954	2.630,76
D. Tomás Higuera Ramiro .....	13-5-1954	2.630,76
D. Florencio Antonio Pérez Sebastián .....	13-5-1954	2.630,76
<i>Bomberos</i>		
D. Faustino Aparicio Vivar .....	13-5-1954	1.802,56
D. Jesús Bellver Acebo .....	13-5-1954	1.802,56
D. Salvador Díaz Franco .....	13-5-1954	1.802,56
D. José Jiménez Vioque .....	13-5-1954	1.802,56
D. Andrés Orihuela López .....	13-5-1954	1.802,56
D. Antonio Palacios Delgado .....	13-5-1954	1.802,56
<b>MERCADOS</b>		
<i>Inspector de transacciones</i>		
D. Moisés Soria Miguel .....	29-5-1954	2.299,48
<b>ARBITRIOS</b>		
<i>Oficiales liquidadores</i>		
D. Antonio Roldán Rull .....	28-5-1954	2.254,71
D. Valeriano García Hernández ....	8-5-1954	1.540
D. Saturnino Antonio García Navarro (1) .....	15-4-1954	1.540
<i>Vigilantes</i>		
D. Juan Pérez Fernández .....	1-5-1954	1.753,84
D. Fructuoso Fernández Vindel ....	20-5-1954	1.449,45
D. Manuel Fernández Ortega .....	30-5-1954	1.449,45
D. Arturo Jiménez Galán .....	30-5-1954	1.449,45
D. Emerenciano Jiménez Santos ...	30-5-1954	1.449,45
D. Nicolás Jorge Briceño .....	30-5-1954	1.449,45
D. Celestino Muñoz Aranda .....	30-5-1954	1.449,45
D. Gerardo Orante Cabañas .....	30-5-1954	1.449,45
D. Manuel Peralta Hernández .....	30-5-1954	1.449,45
D. Francisco Tomás Dueñas .....	30-5-1954	1.449,45
D. Bartolomé García Flores .....	31-5-1954	1.449,45
D. Isaac Núñez Domínguez .....	31-5-1954	1.449,45
D. Jerónimo Solá Fernández .....	31-5-1954	1.449,45
D. Luis Villar Nieto .....	31-5-1954	1.449,45
D. Ramón López Nale .....	1-5-1954	990
D. Rogelio García Alonso .....	14-5-1954	990
<b>SECRETARÍA</b>		
<i>Oficial técnicoadministrativo</i>		
D. Aquilino Castro Polo .....	26-5-1954	3.536,92
<i>Auxiliar administrativo taquígrafo mecanógrafo</i>		
Doña Pilar Moreno Martínez .....	18-5-1954	1.727,63
<b>ESTADÍSTICA</b>		
<i>Auxiliares</i>		
D. Raimundo Navacerrada Peña ..	28-5-1954	1.367,30
D. Carlos Radigales Rebolledo ....	14-5-1954	1.243

(1) Omitido en la propuesta del mes correspondiente.

NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha del vencimiento	Cantidad — Pesetas
<b>SUBALTERNOS</b>		
<i>Conserje mayor</i>		
D. José Antonio García García ...	18-5-1954	3.713,76
<i>Subalternos</i>		
D. Braulio Abad Martín .....	3-5-1954	2.334,36
D. José Garrido Juarranz .....	1-5-1954	1.753,84
D. Esteban Peñarrubia de Diego...	31-5-1954	1.449,45
<b>SERVICIOS TÉCNICOS</b>		
<i>Arquitectos directores</i>		
D. Severiano de la Peña Costa .....	20-5-1954	6.430,76
D. Rafael Martínez Higuera .....	23-5-1954	3.630
<i>Arquitecto Jefe de Servicio</i>		
D. Manuel Herrero Palacios .....	23-5-1954	3.176,25
<i>Arquitectos Jefes de Zona</i>		
D. Enrique Ovilo Llopis .....	23-5-1954	3.176,25
D. Fernando Ripollés Polo .....	23-5-1954	3.176,25
<i>Ayudante</i>		
D. Alfredo Ferrando Nieto .....	12-5-1954	1.512,50
<b>BENEFICENCIA</b>		
<i>Médicos</i>		
D. Agustín Ferré Ferré .....	3-5-1954	2.923,07
D. Florencio Moreno de la Vega Soler .....	3-5-1954	2.923,07
<i>Practicantes</i>		
D. Raimundo del Valle Bermejo...	1-5-1954	1.375
D. José Adalid Reina .....	20-5-1954	1.375
<b>INSTRUCCIÓN PÚBLICA</b>		
<i>Directora de grupo escolar</i>		
Doña Josefa Fernández Tejedor ...	3-5-1954	3.349,35
<i>Maestras</i>		
Doña Amelia Cuevas Vallejo .....	1-5-1954	2.679,48
Doña Sofía Fernando Estringana...	1-5-1954	2.679,48
Doña María Teresa Gete Vázquez..	1-5-1954	2.679,48
Doña Laura Emilia Moreno Munnilla .....	1-5-1954	2.679,48
Doña Emilia Otero Díez .....	1-5-1954	2.679,48
Doña María Luisa Calderón Martínez .....	3-5-1954	2.679,48
Doña Elena Casal Jiménez Moreno .....	3-5-1954	2.679,48
Doña Amalia García Salgado .....	3-5-1954	2.679,48

NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha del vencimiento	Cantidad — Pesetas
Doña Luz Masa García Cuesta ...	3-5-1954	2.679,48
Doña Susana Novo Colsón .....	3-5-1954	2.679,48
Doña Agustina Rodríguez Gonzalo.	3-5-1954	2.679,48
<i>Celadora</i>		
Doña Clotilde Sánchez Palancar ...	2-5-1954	1.929,22

94. Nombrar, de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal calificador del concurso celebrado al efecto, Procurador consistorial a D. Carlos de Zulueta Cebrián, con el haber inicial de 12.500 pesetas anuales, con los derechos y deberes establecidos en las bases de la convocatoria y demás acuerdos y disposiciones de carácter general que le sean de aplicación, y disponer que, al igual que se establece en el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 31 de julio de 1953 para el personal del Servicio Contencioso, el sueldo que se fija a este Procurador tenga carácter provisional y condicionado, con arreglo a lo preceptuado en las órdenes del Ministerio de la Gobernación e instrucciones de la Dirección General de Administración local, dictadas para la aplicación del reglamento de Funcionarios de Administración local.

95. Nombrar Practicante numerario de la Beneficencia Municipal al supernumerario, procedente del anexo Ayuntamiento de Canillas, D. Carlos Garrido Hacar, a quien se le concedió el derecho al reingreso en sesión plenaria de 27 de noviembre de 1953, en la vacante producida por fallecimiento del numerario D. Julián Herrera Mesanza, fijándole el haber anual de 12.500 pesetas, con sujeción a la aplicación del reglamento de Funcionarios de Administración local en este Ayuntamiento, dando al presente nombramiento efectos retroactivos a la fecha del 15 del pasado mes de abril, desde la que viene prestando servicio por necesidades del mismo.

96. Nombrar Subalterno del Ayuntamiento al Mozo de Limpiezas de Casas Consistoriales, que viene ocupando el número 1 para dicho cargo, D. Mariano Castilla Pérez, con el haber anual de 11.979 pesetas, resultado de acumular al inicial de 9.000 pesetas tres cuatrienios cumplidos en anteriores cargos, y con efectos desde el día 13 de abril último, siguiente día al del fallecimiento de D. Urbano Ariza Rodríguez, cuya vacante cubre, y señalándose el vencimiento del cuarto cuatrienio el día 9 de febrero del año 1958, siempre que hasta entonces no sufra interrupción en la prestación de sus servicios, y dar a este nombramiento el carácter de provisional durante tres meses, de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria de que procede; bien entendido que, de no corresponder su confirmación en el cargo de Subalterno, se reintegrará al de operario del Servicio de Limpiezas.

97. Disponer el reingreso al servicio activo del Auxiliar administrativo D. José Domingo Montalvillo, actualmente en situación de excedencia voluntaria, por existir vacante de su clase y categoría en el Cuerpo a que pertenece, asignándole el sueldo de 11.300 pesetas anuales que le corresponde, según el tiempo de servicios prestados anteriormente, en virtud de aplicación de las normas del reglamento de Funcionarios de Administración local, artículo 63-1; debiendo antes de la toma de posesión justificar su carencia de antecedentes penales mediante la oportuna certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes, y suscribir declaración jurada de no simultanear cargo alguno retribuido con fondos del Estado, Provincia, Municipio o Empresa subvencionada por estos organismos, y disponer asimismo el cese de uno de los Auxiliares administrativos que interinamente ocupan las

seis vacantes existentes en el mencionado Cuerpo, a fin de proceder al reingreso en dicha plaza del Auxiliar administrativo en propiedad D. José Domingo Montalvillo.

98. Declarar en situación de excedencia voluntaria al Profesor de la Banda Municipal D. Manuel Verdeguer Beltrán, con efectos a partir desde el día 1 de febrero del corriente año, fecha siguiente a la de finalización de la licencia de seis meses para asuntos propios que le fué concedida, y en las condiciones determinadas en los artículos 48, 62 y 63 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local, o sea por el plazo mínimo de un año y máximo de diez, sin derecho a percibir haber alguno, y sin que le sea computable a ningún efecto el tiempo que permanezca en tal situación, teniendo presente que, caso de solicitar el reingreso, tendrá derecho a ocupar la vacante que exista, o la primera que se produzca en su categoría, correspondiente al turno de excedentes.

99 a 103. Autorizar, de conformidad con el dictamen emitido por el Tribunal Médico de reconocimientos para funcionarios y operarios jubilables por imposibilidad física, la continuación en el servicio activo de los Médicos numerarios de la Beneficencia Municipal D. Rafael Salván Estévez y D. Eduardo Varela de Seijas, del Practicante de la Beneficencia Municipal D. Germán Palenque Chamón, del Guardalmacén de Acopios D. Bartolomé Perdices Larena y del Vigilante de Arbitrios D. Mariano Aldea Grande, a fin de completar el período de veinte años de servicios necesarios para poder acreditarles derechos pasivos, sin derecho a nuevos ascensos mientras se encuentren en esta situación; todo ello en virtud de lo establecido en el artículo 20 del Estatuto de Funcionarios administrativos de este Ayuntamiento, aplicable a los interesados según lo ordenado por su disposición transitoria final.

104 a 108. Autorizar la continuación en el servicio activo de los Vigilantes de Arbitrios D. Rafael Barón Ruiz, D. Teodosio Jiménez Martínez, D. Eugenio Lozano Navas, D. Francisco Otaola Santamarina y D. José Recio Mateos, que se encuentran en activo, a pesar de haber cumplido la edad reglamentaria para su jubilación forzosa, por contar con más de diez años, sin llegar a veinte, de servicios prestados a esta Corporación, hasta completar el plazo mínimo exigido para poder acreditarles derechos pasivos, de conformidad con el dictamen favorable emitido por el Tribunal Médico de reconocimientos, que ha considerado a los interesados útiles para el servicio.

109. Autorizar, en vista del dictamen emitido por el Tribunal Médico de reconocimientos, la continuación en el servicio activo del Oficial liquidador de Arbitrios don Julio Daniel Pastor, a fin de completar el período de veinte años de servicio activo necesario para poder acreditarle derechos pasivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Estatuto de Funcionarios administrativos del Ayuntamiento de Madrid.

110. Jubilar, por imposibilidad física, a la operaria de la limpieza de Casas Consistoriales doña Buenaventura Dorado Torrejón, sin asignación de haberes pasivos, puesto que no ha prestado a este Ayuntamiento el tiempo mínimo de servicios necesarios para ello; debiendo surtir sus debidos efectos el presente acuerdo a partir del día siguiente al de su aprobación por la Comisión Municipal Permanente.

111. Reconocer al Profesor Veterinario del Laboratorio Municipal D. Mariano Esteban Izquierdo, a efectos de cuatrienios, el tiempo de servicios prestados en propiedad en los Ayuntamientos de Moratilla de los Meleros (Guadalajara) y Pezuela de las Torres (Madrid), por un total de dos cuatrienios, y en su consecuencia, fijarle el haber anual de 24.157,65 pesetas desde el 1 de julio del

año 1952, fecha en que entró en vigor el reglamento de Funcionarios de Administración local.

112. Reconocer al Profesor Veterinario del Laboratorio Municipal D. Julián Sotoca Castellanos, a efectos de cuatrienios, el tiempo de servicios prestados en propiedad en el partido de Yepes (Toledo), por un total de tres cuatrienios y uno más vencido el 12 de enero de 1952, y en su consecuencia, fijarle el haber de 26.573,41 pesetas anuales desde el 1 de julio de 1952, fecha en que entró en vigor el reglamento de Funcionarios de Administración local.

113. Reconocer al Profesor Veterinario del Laboratorio Municipal D. Antonio Pelous Martínez, a efectos de cuatrienios, el tiempo de servicios prestados en propiedad en el Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid) como Inspector municipal Veterinario, que fué durante dos años, seis meses y doce días, y en su consecuencia, fijarle el haber anual de 29.230,75 pesetas con efectos desde el 1 de julio de 1952, fecha de entrada en vigor del reglamento de Funcionarios de Administración local.

114. Clasificar al funcionario, procedente del anexionado Ayuntamiento de Vicálvaro, D. Gerardo Fernández Lanseros, de conformidad con lo informado por la Sección, con la categoría de Oficial administrativo, teniendo en cuenta que no reúne las condiciones establecidas para formar parte del Cuerpo Técnicoadministrativo, a no ser que el interesado opte por el régimen establecido en el Ayuntamiento de procedencia con anterioridad a la orden del Ministerio de la Gobernación, de 26 de noviembre de 1944, que regula esta materia.

115. Desestimar, de conformidad con lo informado por la Sección, la petición formulada por el funcionario, procedente del anexionado Ayuntamiento de Vicálvaro, don Gerardo Fernández Lanseros, de que, por el hecho de ser el de Oficial mayor el cargo que desempeñaba en el citado Ayuntamiento en la fecha de la anexión, se le clasifique con la categoría de Jefe de Sección del Cuerpo Técnicoadministrativo de Secretaría, ya que, con arreglo a lo dispuesto en las bases aprobadas para la anexión del referido Ayuntamiento y clasificación del personal procedente del mismo, la que le corresponde es la de Oficial administrativo de Secretaría.

## ADICION

### Asuntos al despacho de oficio

116. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, de esta misma fecha, proponiendo que, con cargo a la consignación que por la Intervención Municipal se determine, se libren al Sindicato Español Universitario de Medicina de Madrid, 5.000 pesetas como subvención para atender a los gastos de la peregrinación a Santiago de Compostela organizada por dicho Sindicato, con motivo del Año Santo, con la colaboración económica de diversos organismos oficiales.

117. Adjudicar en definitiva a D. José Sánchez Mateos, con la baja del 34,16 por 100 en los precios tipos, el remate de la subasta de las obras de reconstrucción de los cuarteles de sepulturas de tercera clase números 31, 32 y 38, del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, celebrada sin protesta ni reclamación alguna el día 11 del corriente.

118. Adjudicar en definitiva a D. Alberto Sarría Urrechaga, en los precios tipos del presupuesto de contrata, el remate de la subasta de las obras de pavimentación de la avenida de las Islas Filipinas, entre las calles de Cea Bermúdez y Vallehermoso, celebrada sin protesta ni reclamación alguna el día 12 del corriente.

**Hacienda**

119. Aprobar un gasto de 20.000 pesetas, con cargo a la partida 513 del vigente presupuesto, para conceder una subvención a los Secretarios de Administración local de primera categoría que cursan estudios con el fin de obtener el título de diplomados, y al objeto de colaborar económicamente al viaje de estudios que proyectan.

120. Disponer, de conformidad con lo propuesto por la Junta administradora de la décima del paro, que con cargo a sus fondos, y con preferencia a cualesquiera otros que hubieren sido contraídos, se satisfaga la suma de pesetas 1.154.046,55 a que ascienden las obras de reparación de la cubierta del Matadero Municipal y la pavimentación de las salas de ternera y ganado vacuno, teniendo en cuenta la urgente necesidad de llevarlas a cabo, y siempre que se acredite en el expediente el requisito esencial de que el 50 por 100 de dicha suma ha de destinarse a mano de obra; debiendo pasar el expediente a la Sección de Fomento para que con toda rapidez se lleven a efecto los requisitos de adjudicación directa de las obras.

**Fomento**

121. Disponer, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, que el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. José Viladot Sala sobre revocación del acuerdo plenario, de 23 de diciembre de 1953, denegatorio del recurso de reposición entablado contra otro del Ayuntamiento Pleno, de 30 de septiembre del citado año, que declaró no haber lugar a indemnizar al recurrente por la expropiación llevada a cabo en la finca número 64, de su propiedad, de la calle de Orense.

**LICENCIAS DE OBRAS**

122 a 215. Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, en vista de lo informado por el Arquitecto Jefe de Edificaciones, para diversas obras en los sitios que se indican, siempre que en la ejecución de los trabajos se atengan a los proyectos presentados al efecto; debiendo pasar los expedientes correspondientes a la Fiscalía de la Vivienda para que emita el informe que es preceptivo, y a la Administración de Rentas y Exacciones para que practique la oportuna liquidación y proceda al cobro de los derechos:

A D. Cipriano Vaquero Mesa, para construir una casa en la calle de Jesús Calvo, 1 (Carabanchel).

A D. Manuel López Novo, para construir una casa en la calle de Lucio del Valle, 3.

A D. Casimiro Sánchez Ramírez, para construir una casa en la calle de Maese Nicolás, 1 (Vallecas).

A D. Angel Gallego Esteban, para construir una casa en la calle del Licenciado Vidriera, sin número (Puente de Vallecas).

A D. Mariano Arranz Cano, para construir una casa en la calle de los Hermanos Miralles, 64.

A D. Andrés González Díaz, para obras de reforma y ampliación en la finca número 11 de la calle de Francisco Laguna (Vallecas).

A D. Ramón Gil González, para construir dos casas en la calle de Valderribas, sin número, entre las de Juan de Urbietta y Abtao.

A D. Luis López Romojaro, para construir una casa en la calle del Capitán Haya, 49 (Vallecas).

A doña María del Pilar Fatjó Turull, para construir un hotel en la prolongación de la calle del General Mola, con vuelta a la del Comandante Franco.

A D. Eloy Ruiz Ruiz, para construir una nave interior en la finca número 29 de la calle de la Virgen de Belén (Carabanchel).

Al Montepío de Previsión Social para Productores Civiles del Ejército, para construir cinco casas en las calles del Tejar de la Pastora y Nueva, sin número (Puente de Vallecas), bloques números 1, 2, 3, 4 y 5.

A D. Julio Pérez Prado, para construir una casa y un muro interior en la calle de Nuevo Trazado, sin número, entre las de Manuel Lamela y Antonio Díaz (Carabanchel Bajo).

A D. Luis Lombao Rubio (Lompra, S. L.), para construir una casa en la calle de los Hermanos Tercero, 13.

A D. Adolfo Fraile González, para construir una casa en la calle de Juliana de Miguel, con vuelta a la de San Ignacio.

A D. Manuel Martínez Castillo, para obras de ampliación y reforma en la finca número 100 de la calle del Monte Igueldo (Puente de Vallecas).

A D. Ernesto Crespo, para obras de ampliación y reforma en la finca número 16 de la calle de Mercedes Rodríguez.

A D. Tiburcio de Francisco Sanz, para obras de ampliación y reforma en la finca número 18 de la calle de la Alfalfa.

A D. Generoso Gil González, para construir una casa en la calle de Cabanilles, con vuelta a la de Abtao.

A D. Domingo Ortega, para obras de ampliación y reforma en la finca número 124 de la calle de Ayala.

A D. Enrique García de Prado, para construir una casa en la calle de Alcántara, 8 y 10.

A D. Pedro Moreno Galván, para construir una casa en la calle de Alfonso Fernández, sin número.

A D. Jacinto Valles Morales, para construir una casa en la calle de Argüeso, 30.

A Rubarqui (S. L.), para construir una casa en la avenida de Alfonso XIII, sin número.

A D. Luis Martínez, para construir una casa en la calle de Antonio Jimeno, 5.

A D. Vasile Iasinschi, para construir una casa en la calle de Anita Vindel, 27 (Aravaca).

A D. Pedro García Caamaño, para obras de ampliación y reforma en la finca número 45 de la calle de Cristóbal Bordiú.

A doña María y a doña Pilar Corbacho Tejón, para construir una casa en la calle de Cabanilles, 25.

A D. Eduardo Urquiza Corralo, para construir una casa en la carretera del Este, 53.

A D. Carlos Nadal Monera, para construir una casa en la calle del Doctor Espina, 14.

A doña Josefina Puig Rial, para obras de ampliación y reforma en una finca sin número de la carretera de Colmenar.

A D. Manuel Núñez, para construir una casa en la calle de Carlos Auriolos, 11.

A D. Eulogio Ortiz Julián, para construir una casa en la calle del Canal de Suez, 31 (Barajas).

A D. Gabriel Vaquero Torres, para construir una casa en la calle de Bailén, sin número (Canillas).

A D. Juan José Madariaga, para construir una casa y un gallinero en la calle de Bermúdez Cañete, con vuelta a la de la Madre de Dios.

A D. Mateo Matute Olave, para obras de ampliación y reforma en la finca número 4 de la calle de los Hermanos Borrella.

A D. Antonio Gallardo Castillo, para construir una casa en la calle de González Solá, 6.

A doña Agueda Lardiez Barragán, para construir una casa en la calle U, con vuelta a la calle Treinta y Tres.

A doña Petra Sánchez, para construir una casa en la calle de Nuevo Trazado, sin número.

A D. Ricardo Rodríguez García, para construir una casa en la calle de Cabanilles, 12.

A D. Ricardo Rodríguez García, para construir una casa en la calle de Cabanilles, 10.

A D. Lucio González Sánchez, para construir una casa en la calle de Gregorio Bacas, 8.

A D. Felipe Hernández Nieto, para construir una casa en la calle de Nuevo Trazado, sin número (Carabanchel Bajo).

A D. Antonio Bach, para construir una casa en la calle del General Oráa, con vuelta a la del General Pardiñas, número 91.

A D. Manuel González Muiños, para obras de ampliación y reforma en la finca número 44 de la calle de Tablada.

A D. Luis Lombao Rubio (Lompra, S. L.), para construir una casa en la calle de los Hermanos Tercero, 11.

A D. Salvador Picher Peña, para construir una casa en la calle de la Gaviota, 36.

A D. Tomás Perlado Herranz, para obras de ampliación y reforma en la finca número 22 de la calle de Marcelina.

A doña Constantina Notario Sánchez, para construir una casa en la calle de Nuevo Trazado (entre la del General Barrón y el camino viejo de Leganés), sin número.

A D. Diego García Coronado, para construir una casa en la calle de San Leopoldo, con vuelta a la de Mariano de Cavia.

A D. Ramón Delgado Malumbres, para construir un hotel en la calle Tercera, con vuelta a la Quinta (Ciudad Jardín).

A doña Beatriz Sanz Martínez, para obras de ampliación y reforma en la finca número 139 de la calle del Monte Perdido.

A D. Domingo Río Rivas, para construir una casa en la calle de Nuevo Trazado, sin número.

A doña María Dolores Bassave de Fernández Bovadilla, para obras de reforma en la finca número 18 de la calle de Pablo Aranda.

A D. Tomás Revilla Vélez para construir una casa en la calle de Robledo, sin número.

A D. Cándido Sánchez Hernández, para construir una casa en la calle de Valladolid, 9.

A D. Francisco Caja Fernández, para construir una casa en la calle de Valencia, 19.

A D. Juan March, para obras de ampliación en la finca número 68 de la calle de Núñez de Balboa.

A D. Severiano Martín, para obras de ampliación en la finca número 5 de la calle de Andújar.

A D. Francisco Barrena Alcalde, para construir una casa en la calle de Cartagena, 13.

A D. Ireneo González García, para construir una casa en la calle Número Dos, sin número, semiesquina a la del General Ricardos, 83 duplicado.

A D. Victoriano Moreno García, para construir una casa en el paseo de Extremadura, 115.

A D. Juan Crespo, para obras de ampliación en la finca número 4 de la calle de Felipe Díaz.

A D. Balbino García Atienza, para construir una casa en la calle de Luis Piernas, 3.

A Inmobiliaria Las Palmas (S. A.), para obras de ampliación en la finca número 106 de la calle de López de Hoyos.

A D. Pablo Martín Alonso, para obras de ampliación en la finca número 12 de la calle de las Margaritas.

A D. Antonio Moleres y a D. Manuel García, para construir una casa en la calle de Marcenado, sin número (parcela número 4).

A doña Emiliana García Alejandre, para obras de ampliación y reforma en la finca número 17 de la calle de María Francisca.

A D. Dionisio Fernández, para obras de reforma y

ampliación de garaje en un hotel sin número de la calle de María Guerrero.

A D. Francisco Párraga Uría, para construir cuatro casas en la calle Nueva B, sin número (Ciudad Jardín).

A doña María Luisa González de Llaca, para construir una casa en la avenida del General Perón, 8.

A D. Manuel Fernández Pedrosa, para obras de ampliación en la finca número 26 del paseo de los Olivos.

A D. Mario Gómez Morán Cima, para construir tres casas en el paseo de los Olivos, sin número.

A D. José León Valencia, para construir una casa en la Puerta del Angel, con vuelta a la calle de Antillón.

A D. Antonio Moleres y a D. Manuel García, para construir dos casas en la calle del Pradillo, 24, y sin número, parcela número 7.

A doña Teresa Parra Pina, para obras de reforma y ampliación en la finca número 19 de la calle de Paulina Odiaga.

A D. Benigno González Gómez, para construir una casa en la calle de la Princesa, 29.

A D. Antonio Moleres y a D. Manuel García, para construir dos casas en la calle del Pradillo, con vuelta a la de Marcenado, y Pradillo, sin número.

A D. Leoncio Fernández González, para obras de ampliación en la finca número 6 de la calle de Ramón Luján.

D. Carlos Mendoza Jimeno, para construir una casa en la calle de Serrano, con vuelta a la de la Fuente del Saz.

A D. Generoso Castellano, para obras de ampliación en la finca números 6 y 8 de la calle de Santa Cecilia.

A D. Urbano Bermejo Abad, para obras de ampliación en la finca número 11 de la calle del Teniente Coronel Valenzuela.

A D. Saturnino Recuero Arteaga, para obras de ampliación y reforma en la finca número 3 de la calle de Vicente Martín Arias.

216 y 217. Conceder a los señores que a continuación se expresan licencia para construir casas en los solares que se determinan, vistos los informes emitidos tanto por el Arquitecto municipal de la Zona como por la Intervención, y como acogidos a los beneficios que otorga el régimen de excepción de la base 41 de la Ordenanza de exacciones reguladora, y a reserva de que se dé cumplimiento a cuanto estipulan las bases 43 y 44 de dicha Ordenanza:

A D. Ramón Miró Rovira, para construir una casa en la calle del Arroyo de la Gavia, sin número (Vallecas).

A D. Eugenio Sanz Hurtado, para construir una casa en la calle Doce, sin número (Alto del Arenal, Vallecas).

218. Conceder a D. Francisco Sánchez Poyatos, de conformidad con los informes emitidos en el expediente y con lo establecido en la base octava de la Ordenanza de exacciones reguladora, prórroga en la licencia que le fué concedida para obras de ampliación y reforma en la finca número 20 de la calle de los Pinos Alta; debiendo comenzar las obras antes del 10 de agosto próximo.

219. Conceder a doña Elena de Angulo Villanueva, de conformidad con lo informado por la Administración de Rentas, prórroga por seis meses en la licencia que le fué concedida para las obras de ampliación en la finca número 3 de la calle de Velázquez.

220. Conceder a la entidad Lares Ibéricos (S. A.), visto el informe emitido por el Arquitecto Jefe de la Tercera División, licencia para la construcción de un bloque que comprende dos casas en la calle de Francisco Silvela, número 50; quedando supeditada esta licencia a lo que resuelva la Comisaría General para la Ordenación urbana de Madrid.

## Gobierno interior y Personal

221. Ratificar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 21 de abril último, en el que, de conformidad con lo informado por la Sección, se concedió el reingreso al servicio activo del Maestro municipal D. Fidel Santamaría Herrero, como consecuencia de la revisión de su expediente de depuración, asignándole el haber anual de 13.750 pesetas; debiendo, antes de la toma de posesión, acreditar la carencia de antecedentes penales mediante el oportuno certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.

222. Ratificar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 17 de abril último, por el que, de conformidad con lo informado por la Sección, se concedió el reingreso al servicio activo del Bombero del Servicio contra Incendios D. Salvador Serrano Arroyo, como consecuencia de su expediente de depuración, asignándole el haber anual de 11.192,50 pesetas; debiendo, antes de la toma de posesión, acreditar los mismos extremos que se indican en el anterior.

223. Ratificar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 27 de abril último, por el que, de conformidad con lo informado por la Sección, se concedió el reingreso al servicio activo del Conductor mecánico del Servicio contra Incendios D. Román López Garrido, como consecuencia de la revisión de su expediente de depuración, asignándole el haber anual de 12.039,50 pesetas; debiendo, antes de la toma de posesión, acreditar los mismos extremos que se indican en los dos anteriores.

224. Ratificar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 17 de abril último, por el que, de conformidad con lo informado por la Sección, se concedió el reingreso al servicio activo al Conductor mecánico de Talleres Generales D. Joaquín Solana Palazón, como consecuencia de la revisión de su expediente de depuración, asignándole el haber anual de 13.243,45 pesetas; debiendo, antes de la toma de posesión, acreditar los mismos extremos que se indican en los tres anteriores.

225. Reconocer y abonar al personal del Cuerpo de Policía Municipal que consta en la relación que remitida por el Servicio figura en el expediente, un cuatrienio, en la cuantía y desde la fecha que para cada interesado se consignan en la expresada relación, con arreglo a lo dispuesto en el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 11 de enero de 1950, en consonancia con los del Ayuntamiento Pleno de 6 de septiembre y 31 de diciembre de 1946 y 21 de marzo de 1947.

226. Rectificar la clasificación pasiva del operario del Servicio de Limpiezas, jubilado, procedente del anexionado Ayuntamiento de Vallecas, D. José López Adán, aprobada por acuerdo de 7 de mayo de 1952, en el sentido de reconocerle como nuevo jornal regulador el de 24,01 pesetas, resultante de agregar al que se le había fijado a estos efectos la parte correspondiente del importe de un cuatrienio cumplido durante la tramitación del expediente, y en su consecuencia, asignarle la pensión de jubilación de 20,40 pesetas diarias, en lugar de la de 19,73 pesetas que se le reconoció en virtud del acuerdo indicado, con efectos desde el 8 de mayo de 1952.

227 a 232. Abonar directamente a los funcionarios municipales que a continuación se relacionan y con los efectos que para cada interesado se determinan, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal y por el Negociado de Cuestiones Sociales, como beneficiarios de familia numerosa de primera categoría, el total del impuesto de utilidades de la tarifa 1.<sup>a</sup>, por rentas de trabajo, correspondiente a los emolumentos que por todos conceptos perciben del Ayuntamiento, en armonía con lo establecido en el apartado a), artículo 7.º, del reglamento

de 31 de marzo de 1944, dictado para aplicación de la ley de 13 de diciembre de 1943 sobre protección a las familias numerosas; concediéndoseles este beneficio con carácter provisional y a reserva de la resolución que en su día se adopte por el Ministerio de Hacienda a la vista de la documentación presentada por los interesados, y con arreglo a las demás condiciones determinadas en sus informes por las dependencias municipales al principio citadas:

D. Pedro Maroto Ortega, Vigilante de Arbitrios, con efectos desde la fecha en que percibe sus ingresos como haber.

D. Felipe González García, Suboficial de Policía Municipal, desde el 1 de febrero del corriente año.

D. Valeriano Ortega Bodas, Suboficial de Policía Municipal, desde el 1 de septiembre de 1953.

D. Angel Martínez Ruiz, Guardia de Policía Municipal, desde el 1 de enero del corriente año.

D. Alfonso Morcillo Domínguez, Guardia de Policía Municipal, desde el 1 de enero del corriente año.

D. Manuel Alvarez Fernández, Guardia de Policía Municipal, desde el 1 de febrero del corriente año.

233. Abonar, previo informe de la Intervención y autorización del gasto por la Comisión de Hacienda, al Conductor del Servicio de Talleres Generales D. Julio Torres Morelli la cantidad de 455 pesetas, importe de la indemnización pagada por éste por daños causados a un automóvil particular con ocasión de prestar el servicio propio de su cargo a las órdenes del señor Concejal Delegado del Matadero, declarándose para ello, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, que tal responsabilidad debe ser imputable a esta Corporación, conforme al artículo 409-2 de la ley de Régimen local, por no mediar culpa ni negligencia graves personalmente en el mencionado Conductor municipal.

234. Reconocer a doña Miguela Colón Molina, en concepto de viuda del Oficial administrativo de Secretaría, procedente del anexionado Ayuntamiento de Vicálvaro, D. Rafael Domínguez Osuna, de conformidad con lo que determina la tercera de las disposiciones adicionales del vigente reglamento del Montepío, la pensión vitalicia, importante 7.748,01 pesetas anuales, equivalente al 37,80 por 100 del haber de 20.497,40 pesetas anuales por los dieciocho años, seis meses y veintisiete días prestados por el causante entre los dos Ayuntamientos, con efectos desde el día 28 de marzo último, y siguiendo en su percibo mientras permanezca en estado de viudez. Creado derecho por el Montepío a una pensión temporal de segunda clase durante cinco años, e importante 2.049,74 pesetas anuales durante los cinco primeros años de percibo, se abonará por el Montepío la totalidad de la pensión vitalicia, reintegrándose a dicho fondo por el Ayuntamiento la diferencia entre las dos pensiones, y quedando a su cargo la totalidad de la pensión vitalicia a partir del término de vigencia de la pensión temporal.

235. Conceder a doña Aurea Rivero Martínez, en concepto de viuda de D. Roque González Diéguez, operario del Servicio de Limpiezas, procedente del anexionado Ayuntamiento de Carabanchel Bajo, la pensión vitalicia de 2.299,50 pesetas anuales, con efectos desde el día 24 de febrero de 1953, siguiente al del fallecimiento del causante, y equivalente a la tercera parte de la presunta jubilación del 60 por 100 del haber regulador por dos años del jornal de 31,50 pesetas diarias que le hubiera correspondido al finado, según determinan los artículos 19 y 20 del reglamento general de funcionarios de aquel Ayuntamiento, de 1 de agosto de 1927, y por el total de los servicios prestados a los dos Ayuntamientos, siguiendo en su percibo mientras permanezca en estado de viudez.

236. Abonar a doña Concepción Núñez Vera, en con-

cepto de viuda del que fué Profesor Veterinario del Laboratorio Municipal D. José Garrido Ayora, por sí y en representación de su hija menor de edad, llamada María de la Concepción, la cantidad de 5.748,93 pesetas liquidada por la Intervención Municipal con cargo a las partidas 309, 525, 527 y 558 del vigente presupuesto, por haberes, mensualidad extraordinaria de Navidad y plus familiar devengados y no percibidos por el causante.

237. Abonar a doña Ramona Gómez Tejo, como viuda del que fué operario del Servicio de Vías Públicas, jubilado, D. Manuel Muñoz Vicente, la cantidad de pesetas 945,25, importe de la pensión de veintiocho días del mes de febrero último, a razón de 33,76 pesetas diarias; cantidad que podrá ser satisfecha a la interesada con cargo a la partida 524 del vigente presupuesto.

238 a 252. Abstenerse de adoptar resolución alguna respectó a la petición formulada por los funcionarios municipales que al final se relacionan de ser incorporados al Cuerpo Técnicoadministrativo de la misma rama, una vez que, denegadas estas peticiones por el silencio administrativo, dado el tiempo transcurrido desde que se formularon, sin que sobre las mismas haya recaído resolución expresa, y recurrida esta denegación tácita por los interesados ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, habrá de estarse a las sentencias que éste dicte en su día:

D. Félix Poza Polo, Oficial administrativo de Intervención.

D. Joaquín Simón Fuentes, ídem íd. de Secretaría.

D. Nemesio Marcos Rivero, ídem íd. de Intervención.

D. Rafael de la Concepción Peñalver, ídem íd. de ídem.

D. Vicente Lampaya Peña, ídem íd. de Secretaría.

D. Ramón García San Nicolás, ídem íd. de ídem.

D. Mariano Julio Menéndez Fernández, ídem íd. de ídem.

D. Agustín Menéndez Fernández, ídem íd. de ídem.

D. Mariano Juberías Ochoa, ídem íd. de ídem.

D. Lucio E. Vicente Gordo, ídem íd. de ídem.

D. Mariano Arellano Alvarez, ídem íd. de Intervención.

Doña Luz González de la Fuente, ídem íd. de Secretaría.

Doña Aurora Arregui Martínez, ídem íd. de Intervención.

Doña Mercedes Alvarez Peratoner, ídem íd. de ídem.

D. Miguel Díaz Fernández, Auxiliar administrativo taquígrafo mecanógrafo.

D. Manuel Fernández Sánchez, ídem íd. de ídem.

Doña Matilde González Estúa, ídem íd. de ídem.

D. Antonio Ferrando Rodríguez, ídem íd. de ídem.

D. Francisco Hernández Blasco, ídem íd. de ídem.

D. Palmiro Valverde Castellanos, ídem íd. de ídem.

D. José Jiménez González, ídem íd. de ídem.

D. Victoriano García Fernández, ídem íd. de ídem.

253. Desestimar, de conformidad con el informe de la Sección, la petición formulada por el Inspector Médico del Laboratorio Municipal de Higiene D. Jesús del Pino Sainz, actualmente jubilado, de que se le incoe expediente de jubilación como Médico del anexionado Ayuntamiento de Vallecas, con la clasificación pasiva correspondiente, una vez que, según lo resuelto por la Dirección General de Administración local en consulta que fué elevada por este Ayuntamiento, no estableciendo el reglamento de 30 de mayo de 1952 la incompatibilidad de las pensiones de jubilación, viudedad y orfandad, no hay más remedio que acudir al Estatuto de Clases pasivas, cuyo artículo 96, desarrollado por el reglamento citado para su aplicación, establece la incompatibilidad del goce simultáneo de dos pensiones de jubilación.

254. Mostrarse parte como responsable civil subsidiario, de conformidad con lo informado por el Servicio

Contencioso, en el sumario tramitado por el Juzgado de instrucción número 13 de los de esta capital por el delito de lesiones contra el Agente motorista D. Carlos Costa Cuenca, y comunicar a dicho Juzgado la improcedencia de que se expida contra la Corporación mandamiento de embargo por falta de prestación de la fianza de 25.000 pesetas acordada, según prescribe el artículo 5.º de la ley de Administración y contabilidad de la Hacienda pública de 1 de julio de 1911.

255. Imponer al Oficial de Policía Municipal D. Mariano Mejía García, de conformidad con la propuesta formulada por el ilustrísimo señor Teniente de Alcalde Juez instructor del expediente de responsabilidad administrativa seguida contra aquél, y con arreglo a lo determinado en el apartado 3.º del artículo 108 del reglamento de Funcionarios de Administración local, la sanción de suspensión de empleo y sueldo durante el plazo de quince días, como autor de una falta comprendida en el caso 5.º del artículo 101, calificable como grave con arreglo al párrafo a), apartado 2.º, del artículo 106, del citado texto reglamentario.

Por disposición de la Presidencia, quedó sobre la mesa el dictamen proponiendo se desestime la propuesta formulada de asignación de gratificación de mando al Director de la Banda Municipal.

#### Cultura

256. Aprobar un gasto de 11.900 pesetas a que asciende el importe de los trabajos taquígrafos encomendados a dos Taquígrafos municipales de las conferencias pronunciadas en el curso de la Cátedra Ciudad de Madrid, que patrocina el Ayuntamiento, y que éste año ha correspondido a la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central, cuyas conferencias han de ser editadas por el Servicio de Artes Gráficas Municipales; debiendo ser cargo el referido gasto, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, a la partida 598 del presupuesto de 1953, prorrogado.

\* \* \*

#### Asuntos al despacho de oficio

257. Quedar enterada de un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 18 del corriente, disponiendo, en uso de las facultades que le están atribuidas, que por tener necesidad de ausentarse de Madrid durante nueve días, se haga cargo de dicha Alcaldía el Primer Teniente de Alcalde, ilustrísimo señor D. Octaviano Alonso de Celis.

258. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 19 del corriente, proponiendo la inclusión de la finca número 58 de la calle del Comandante Fortea en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa, teniendo en cuenta que, según informa la Jefatura administrativa de los Servicios Técnicos, han sido cumplidos en el expediente los trámites previos que establece el reglamento de 23 de mayo de 1947, dictado para la aplicación de la ley de 15 de mayo de 1945 sobre ordenación de solares.

259. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 19 del corriente, proponiendo, visto lo informado tanto por el Servicio Contencioso como por la Jefatura administrativa de los Servicios Técnicos, la desestimación del recurso de reposición interpuesto por D. Agustín Sella Díaz y otros inquilinos de la finca número 80 de la calle de la Palma, con vuelta a la de Amaniel y a la plaza de las Comendadoras, contra el acuerdo municipal, de 10 de febrero del corriente año, que dispuso la inclusión del citado inmueble en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa; confirmándose así la desestimación ya causada por la aplicación del silencio

administrativo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 6.º del reglamento de 23 de mayo de 1947.

260. Quedar enterada de una comunicación del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, fecha 12 del corriente, trasladando una resolución del Ministerio de la Gobernación, de 8 del mismo mes, por la que se desestima el recurso de alzada promovido ante dicho Ministerio por D. Julián Hernández y D. Pedro Serrano contra el acuerdo municipal, de 10 de febrero del corriente año, que queda firme y subsistente, por el que se declaró incluida en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa la finca número 14 de la calle de Meléndez Valdés, propiedad de D. Agustín Foncuberta y de D. Juan Tubella.

261. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 19 del corriente, proponiendo, como consecuencia de la prórroga del presupuesto que regía para 1953, y de haberse producido ya un ingreso del 17,20 por 100 sobre el líquido imponible de la contribución urbana en la zona del Interior, por 11.218.574,14 pesetas, que se contabilizó en Valores independientes del presupuesto, que se ingrese la mencionada suma, ya que todavía ha de tardar algún tiempo para que la Corporación presente el de 1954, y teniendo en cuenta, por otra parte, el agobio de Tesorería que sufre la Hacienda municipal, en la partida 65 del vigente presupuesto, prorrogado, como producto obtenido en el primer trimestre por el referido 17,20 por 100, más 2.504,24 pesetas por lo correspondiente a la riqueza rústica en el mes de marzo último.

262. Se dió cuenta de un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 18 del corriente, proponiendo que, para la visita oficial que dicha autoridad, en unión del Concejal señor Ruiz de Grijalba, ha de realizar a Burdeos, representando al Ayuntamiento en el acto de inauguración de la Exposición Flandes-España-Portugal, se facilite por la Habilitación de dicha Alcaldía la suma de 25.000 pesetas, dedicándose 5.000 para los gastos en España y las 20.000 pesetas restantes para la adquisición de francos y gastos en el extranjero.

Y se acordó de conformidad con lo propuesto en el precedente decreto, previo informe de la Intervención Municipal.

263. Se dió cuenta de una moción de la Alcaldía Presidencia proponiendo que, para representar a la Corporación en el Congreso de Técnica Sanitaria Municipal, que tendrá lugar en Burdeos del 28 del corriente al 5 de junio próximo, se designe al Concejal Delegado de los Servicios Técnicos, ilustrísimo señor D. Diego de Reina de la Muela, y a los Ingenieros municipales D. José Paz Maroto y don José María Gutiérrez Pajares, así como que se libre a los mismos la suma de 36.000 pesetas para los gastos que habrá de originar su desplazamiento y estancia en aquella ciudad.

Y se acordó de conformidad con lo propuesto en la precedente moción, y que el gasto de que se trata, que habrá de librarse al señor Gutiérrez Pajares, sea cargo a la partida 47 del presupuesto de 1953, prorrogado.

264. Se dió cuenta de una comunicación del señor Concejal Delegado de Asistencia social participando el fallecimiento en el Albergue Municipal de Mendigos de San Isidro Labrador de la Superiora del expresado Centro, sor Rosario Gil, Hija de la Caridad, quien desempeñó su meritisima labor durante once años.

Y se acordó quedar enterada de la precedente comunicación, consignar en acta el sentimiento de la Corporación y trasladar esta muestra de condolencia a la Visitadora de la Comunidad.

265. Se dió cuenta de un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 18 del corriente, proponiendo que, para la visita oficial que en representación del Ayuntamiento han

de realizar a Reus, para asistir al Congreso de Floricultura, el Concejal Delegado de Parques y Jardines, D. Luis Alvarez Molina, y el Jardinero mayor, D. Ramón Ortiz, se facilite por la Habilitación de dicha Alcaldía la suma de 4.500 pesetas para los gastos que hayan de producirse con motivo de su desplazamiento.

Y se acordó de conformidad con lo propuesto en el precedente decreto, previo informe de la Intervención Municipal.

266. Se dió cuenta de un escrito del señor Presidente del X Congreso Internacional de Industrias agrícolas interesando que, dada la importancia del referido Congreso, así como la de las altas personalidades que a él van a asistir, se ofrezca por el Ayuntamiento a los asistentes a dicho Congreso una fiesta, con cena fría, en los jardines de Cecilio Rodríguez, del Retiro, el jueves día 3 de junio próximo.

Y se acordó, ratificando anterior resolución de la Comisión Municipal Permanente de 5 del corriente, acceder a lo interesado en el precedente escrito, y que el gasto que origine la fiesta de que se trata sea cargo a la partida 47 del presupuesto de 1953, prorrogado.

267. Se dió cuenta de un escrito del señor Secretario general del XIII Congreso de la Unión Internacional contra la Tuberculosis interesando la colaboración del Ayuntamiento ofreciendo en honor de los asistentes una fiesta en los jardines de Cecilio Rodríguez, del Retiro, consistente en un breve concierto, una representación de los Coros y Danzas y una copa de vino español.

Y se acordó acceder a lo solicitado en el precedente escrito, y que el gasto que origine la fiesta de que se trata sea cargo a la partida 47 del presupuesto de 1953, prorrogado.

268. Se dió cuenta de un escrito de la Comisión de Alumnos de la XIV Promoción de Oficiales instructores del Frente de Juventudes pertenecientes a la Academia Nacional de Mandos e Instructores José Antonio, interesando una subvención como ayuda para las fiestas que han de celebrarse durante los días del 27 al 30 del corriente mes en honor de su Santo Patrón, San Fernando, conjuntamente con las de fin de curso y salida de dicha XIV Promoción.

Y se acordó acceder a lo solicitado en el precedente escrito, y facultar a la Alcaldía Presidencia para determinar la cuantía de la subvención interesada.

269. Se dió cuenta de una comunicación del señor Secretario general del Patronato Nacional Antituberculoso interesando que, con objeto de dar mayor vistosidad y animación a la Fiesta de la Flor, la Banda Municipal se sitúe en las inmediaciones de la Mesa que representa al Ayuntamiento, y ejecute durante la mañana algunas composiciones.

Y se acordó acceder a lo solicitado en la precedente comunicación.

#### Fomento

270. Aprobar el gasto de 59.736,38 pesetas a que asciende la revisión de precios practicada por la Dirección de Servicios Industriales para la contrata de entretenimiento y conservación del alumbrado público sobre las columnas de los tranvías, correspondiente a los años 1950, 1951 y 1952; debiendo ser cargo la indicada suma a la partida que para estas atenciones figura en el capítulo I del presupuesto de gastos del Interior de 1953, prorrogado.

#### Cultura

271. Aprobar un gasto de 12.000 pesetas, con cargo a la partida 626 del presupuesto de 1953, prorrogado, para conceder una recompensa de 3.000 pesetas a cada uno de los Cronistas oficiales de Villa D. Antonio Velasco Zazo,

D. Francisco Bonmatí de Codecido, D. Víctor Ruiz Albéniz (fallecido) y D. Mariano Rodríguez de Rivas, por los trabajos realizados por los mismos durante el año 1953.

\* \* \*

272. Consignar en acta la felicitación de la Corporación al Teniente de Alcalde ilustrísimo señor D. Manuel Torres Garrido por haber sido elegido Presidente de la Sección Económica del Sindicato de Artes Gráficas.

Se levantó la sesión a las doce y cuarenta minutos de la tarde.

## Alcaldía Presidencia

En uso de las facultades que me están conferidas por el apartado séptimo del artículo 121 del reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales, y previo informe de los Servicios y de la Sección correspondiente, vengo en conceder las siguientes

### LICENCIAS DE APERTURA

Banco Central (S. A.), para agencia urbana en la calle Mayor, 9.

D. Gumersindo Palacios Rocha, para venta de ropas hechas en la calle del Monte Igueldo, 27.

Ediciones Continental (S. A.), para domicilio social en la calle del Maestro Vitoria, 6.

D. Joaquín Vilamala Musté, para oficina de importador exportador en la calle de los Mártires Concepcionistas, número 7.

D. Andrés Sánchez Rosales, para almacén de aceites en el paseo de los Melancólicos, 17.

D. Manuel Argüello Fernández, para tabajería en el Mercado de Maravillas, cajón número 17.

Doña Matilde Klao Escudero, para venta de calzado ordinario en la nueva carretera de Valencia, 1.

D. Rafael Mata Alcubilla, para venta de ropas hechas en la calle de Narváez, 27.

D. Emilio García Fernández Getino, para venta de juguetes finos en la calle de Narváez, 27.

D. José Pérez de los Cobos Llamas, para venta de material eléctrico en la calle de Padilla, 54.

Ingeniería y Construcciones Sala-Amat (S. A.), para oficinas en la calle de Sagasta, 13.

D. Fernando Muñoz González, para ferretería en la calle de San Bernardo, 24.

Doña Josefa Sánchez Yllán, para obrador de modista en la calle de la Tahona de las Descalzas, 2.

D. Angel Fernández Cámara, para taller de sastre en la calle de Toledo, 16.

Doña Encarnación Gallardo Bogas, para cacharrería en la calle del Teniente Coronel Tella, 27.

Doña Carmen Nieves Hierro, para taller de cerrajería en la calle de la Torrecilla del Leal, 23.

D. Juan de Dios Pérez Aguilar, para despacho de pan y venta de bollos en la calle de Villaamil, 7.

Isotal (S. L.), para domicilio social en la calle de Viriato, 57.

D. Constancio Sanz del Olmo, para venta de fiambreras en la calle de Arturo Soria, 38.

Grand y Reollo (S. L.), para domicilio social en la calle del Alcalde Sainz de Baranda, 29.

D. José Franco García, para venta de loza y vidrios en la calle del Alcalde Sainz de Baranda, 48.

D. Manuel Velayos Bollo, para venta de loza fina en la avenida de la Albufera, 65.

Doña Carmen Rodríguez Benito, para fábrica de churros en la calle del Barco, 19.

D. Pedro López Ramírez, para ferretería en la calle de Bravo Murillo, 340.

Agroindustrial (S. A.), para domicilio social en el paseo de la Castellana, 59.

Echeveste y Compañía (S. A.), para depósito cerrado de vidrios en la calle del Castillo, 17.

D. Miguel Martínez Montero, para taller de sastre en la calle del Cardenal Cisneros, 18.

American Expres Co of Spain, para agencia de viajes en el paseo de la Castellana, 55.

Doña Tomasa Galdeano Córdón, para camisería y confecciones en la avenida del Doctor Federico Rubio y Gali, número 50.

D. Emilio Roy Aira, para venta de accesorios de automóviles en la calle del Doctor Esquerdo, 26.

Doña Eudivigis Higuera Rojo, para peluquería en la calle del Doctor Esquerdo, 37.

Ricardo Soriano (S. A.), para taller de reparación de coches en la calle del Doctor Esquerdo, 56.

D. Juan Antonio Pozo Braza, para peluquería en la calle de Donoso Cortés, 78.

Doña María Encarnación Villegas Contreras, para pensión en la calle de Espronceda, 30.

Euramérica (Compañía Técnica Americana de Industria y Comercio), para domicilio social en la plaza de España, 8.

D. Luis Cortejón Nieto, para oficina de agente en la calle de Embajadores, 182.

D. José Hernández Durán, para depósito cerrado en la calle de Eloy Gonzalo, 38.

Doña Concepción Borrego Díez, para peluquería en la calle del Escorial, 12.

D. Víctor Requena Villagarcía, para bisutería en la calle de Fernán González, 56.

Compañía Continental de Importación (S. A. E.), para oficina de importador exportador en la calle de Felipe IV, número 12.

Comercial Abengoa (S. L.), para oficina en la calle de Fernández de la Hoz, 94.

D. Antonio Peregrín Arbile, para oficinas en la calle de Fernán González, 30.

D. Vicente Martín Falquina, para venta de calzado fino en la calle de Francos Rodríguez, 33.

D. Tiburcio Almenara Checa, para venta de vinos del país en la calle de Fernán González, 73.

D. Vicente Moyano Hidalgo, para obrador de plancha en la calle de Fernán González, 59.

Doña Consuelo Montón Rasero, para venta de artículos de higiene en la avenida del Generalísimo, 23.

D. Eligio Rodríguez Lorenzo, para pensión residencia en la calle de Guzmán el Bueno, 53.

Doña Guillermina Fougúia Guillén, para venta de camas de hierro en la calle de Hortaleza, 51.

D. José Angel Ruy-Díaz Trujillanos, para librería en la avenida de José Antonio, 84.

D. Dionisio Traperero Illanas, para oficina en la avenida de José Antonio, 88.

Sánchez Ruiz (S. A.), para venta de artículos de viaje en la avenida de José Antonio, 47.

D. José Ordás Marín, para taller de reparaciones de aparatos de radio en la calle de Joaquín García Morato, número 111.

D. Julián Jiménez Herrera, para agencia en la avenida de José Antonio, 27.

D. Pedro de Miguel Ortega, para fábrica de objetos de goma en la calle de Juan Antón, 17.

D. Anastasio Alonso Castillo, para instalar una mesa de fútbol en la calle de José Antonio de Armona, 7.

Rapsa (S. L.), para oficinas en la avenida de José Antonio, 31.

- Créditos y Financiaciones (S. A.), para venta a plazos de todas clases de objetos en la avenida de José Antonio, número 43.
- D. Rafael García Estévez, para obrador de bordados en la avenida de José Antonio, 49.
- D. Eulogio Cuadrado Calleja, para bar en la carretera de Leganés, 2.
- Banco Rural y Mediterráneo (S. A.), para agencia urbana en la plaza de Legazpi, 2.
- D. Francisco Neila Neila, para taller de sastre sin géneros en la calle de Lérida, 91.
- Viviendas Bonificables (S. A.), para domicilio social en la calle de Lista, 42.
- D. Benilde Castro del Cura, para biblioteca circulante en el Mercado de Nuestra Señora de las Victorias, cajón número 38.
- D. Antonio Ramos Lumbreras, para venta de huevos, aves y caza en el Mercado de Ventas, cajón número 41.
- Doña Demetria Villaque López, para mercería en el Mercado de Nuestra Señora de las Victorias, cajón números 12 y 13.
- Autocampo (S. L.), para venta de huevos, aves y caza en el Mercado de Ventas, cajón número 22.
- Araceli Muñiz y Compañía (S. R. C.), para hotel de viajeros en la plaza de Santa Bárbara, 1.
- Zorita (S. A.), para venta de relojes en la calle de Alcalá, 180.
- Límite (S. A. de Seguros), para oficinas de seguros de enterramiento en la calle de Bravo Murillo, 160.
- Doña María Remedios Cobo Moreno, para mercería y perfumería en la calle de Blasco de Garay, 43.
- D. Braulio Mínguez López, para venta de muebles en la calle del Carnero, 7.
- D. Francisco Plaza Huete, para oficina de contratista de obras en la calle del Conde de Peñalver, 6.
- D. Bernardino López Pérez, para taller de zapatería en la calle del Conde de Peñalver, 3.
- D. Jesús Pollán Alonso, para peluquería en la calle de Claudio Coello, 88.
- D. Angel Sasiambarrena Alcelay, para oficinas en la calle del Conde de Peñalver, 47.
- D. Jerónimo García García, para tienda de ultramarinos en la avenida del Doctor Federico Rubio y Galí, 92.
- Doña María Sánchez Sánchez-Mayoral, para despacho de pan en la calle del Doctor Esquerdo, 21.
- D. José Luis Ceballos, para venta de automóviles y accesorios en la calle del Doctor Esquerdo, 24.
- D. Antonio Cruz Carriazo, para taller de instalador electricista en la calle de Eugenia de Montijo, 23.
- Doña María del Carmen Moro Cortés, para avisos de tinte en la calle de Fernández de los Ríos, 66.
- D. Pablo Agudo Polo, para taberna en la calle de la Fuente de la Mora, 6.
- Queferón (S. L.), para taller de marmolista en la calle del General Sanjurjo, 8 (Vicálvaro).
- D. Enrique Ortega Gutiérrez, para venta de tejidos en la calle del General Ricardos, 77.
- D. Maximiliano Basauri Herranz, para venta de huevos en la calle de Gumersindo Azcárate, 12.
- D. Ramón Vidal Díaz, para almacén de carbón en la calle de Juan Duque, 22.
- Barbero Caspueñas (S. L.), para oficina de compra-venta mercantil en la calle de Luchana, 16.
- Doña Angeles Obregón Batalla, para frutería en la calle de Mira Sierra, 5 (Aravaca).
- Doña Jesusa Setién Campos, para venta de frutos secos en el Mercado de San Fernando, cajón número 97.
- D. Carlos Fisch, para depósito cerrado en la calle de O'Donnell, 8.
- D. Zacarías Mateos Morante, para venta de motocicletas en la calle de O'Donnell, 44.
- D. Antolín Muñoz García, para droguería en la calle de Ponzano, 13.
- D. Antonio Pastor Zabalia, para oficina administrativa en la calle de Pedro Tezano, 10.
- D. Manuel Mur Oti, para oficinas en la calle de Peligros, 8.
- Doña Alfonsa Hernández Carbonero, para cacharrería, frutería y verdulería en la calle de la Pilarica, 66.
- D. Adolfo Mojón Martín, para taberna en la calle de Saturnino Morán, 12.
- D. Manuel Folgueras de Dios, para venta de materiales de construcción en la avenida de San Diego, 74.
- D. Antonio Ibarra Mauri, para domicilio social en la plaza de Salamanca, 11.
- D. Clemente Escobar Martín, para despacho de leche en la calle de Viriato, 3.
- D. Aurelio Sánchez Martín, para venta de sidras por mayor en la calle de Altamirano, 25.
- D. Santiago Avila García, para despacho de leche en la calle de Azcona, 34.
- Industriales Eléctricas de Madrid (S. A.), para venta de aparatos eléctricos en la calle de Alberto Aguilera, 27.
- D. Mariano Arellano Fernández, para cacharrería en la calle de la Aldea del Fresno, 1.
- D. Manuel Cruz Dueñas, para despacho de patatas fritas en la calle de Alonso Cano, 57.
- Doña Josefa Rico Pingarrón, para sastrería en la calle de Bravo Murillo, 142.
- Casa Pontes (S. A.), para almacén de papel y venta de objetos de escritorio en la calle del Carmen, 6.
- D. José María Santos Rodríguez, para fábrica de sucedáneos del jabón en la calle de Cenicientos, 6.
- D. Pedro Salcedo Navas, para frutería en la calle de la Constanza, 18.
- Doña Florencia Fernández Fernández, para taberna en la calle de Antonio de Leyva, 2 (desviación).
- D. Francisco González Romero, para taller de pintura al duco en la calle de Fernán González, 38.
- D. José Pérez Lago, para venta de pan y bollos en la calle de la Huerta de Castañeda, 4.
- D. Ignacio de la Mora, para oficina de tratante de materias fertilizantes en la calle de Modesto Lafuente, 15.
- D. Manuel Ruiz García, para taberna en la calle del Marqués de Urquijo, 1.
- D. Juan Bardo Bardo, para casquería en el Mercado de Ventas, cajón número 79.
- Doña María Teresa Fernández, para taller de sastre sin géneros en la calle de Núñez de Arce, 11.
- D. Juan Crisóstomo Cardenal, para pescadería en la plaza del Niño Jesús, 2.
- D. Casimiro Postigo Ordóñez, para agencia de transportes en la calle de Palos de Moguer, 30.
- Doña Daniela Millán Ortega, para instalar una mesa de fútbol en la calle de la Paz, 4.
- D. Angel Sanz de Nicolás, para instalar una mesa de fútbol en la calle de Rodas, 9.
- D. José Pérez García, para instalar una mesa de fútbol en la calle de Santa Feliciana, 9.
- D. Bernabé Porres López, para restaurante en la calle del Teniente Coronel Noreña, 2.
- D. José Vázquez González, para cacharrería en la calle de Berruguete, 11 y 13.
- D. Francisco Martínez Díez-Canedo, para oficina de contratista en la calle de Blasco de Garay, 63.
- Doña Felipa Bermejo Martínez, para taberna en la calle del Cañaveral, 10.
- D. Daniel Salinero Ruano, para venta de caramelos y bombones en la calle de la Cava Baja, 26.

- D. Fernando Rocaberti López, para taberna e instalar una mesa de fútbol en el paseo de Santa María de la Cabeza, 17.
- D. Francisco Castillo Romero, para pensión en la calle de Fuertes, 5.
- D. Emilio Saavedra Aguado, para oficina en la calle del Fúcar, 23.
- Ancora (S. L.), para oficina de importación y exportación en el paseo del General Martínez Campos, 17.
- Oro Fils (S. L.), para domicilio social en la calle del General Mola, 288.
- D. José Jiménez Castillo, para mercería en la calle de Galileo, 68.
- Doña Josefina Valdés Ania, para taberna en el paseo Imperial, 41.
- D. Angel Barrio Lorenzo, para restaurante en la calle de Ibiza, 23.
- Doña Lucía Casar Gómez, para despacho de leche en la calle de Juan Tornero, 36.
- Central de Ahorros (S. A.), para oficinas en la avenida de José Antonio, 70.
- D. José Rodríguez Suárez, para cacharrería y frutería en la calle de Joaquín María López, 30.
- Paulino Sánchez García (S. A.), para venta de ropas hechas en la avenida de José Antonio, 24.
- D. Domingo Dombriid García, para taller de carpintería en la calle de Lagasca, 38.
- Doña Patricio Minchillo de las Heras, para casa de huéspedes en la calle de la Libertad, 3.
- D. Alejandro Antón Morata, para venta de huevos en el Mercado de Maravillas, cajón número 179.
- D. Joaquín Botana Pérez-Alejandro, para instalar laboratorio fotográfico en la avenida de Menéndez Pelayo, número 15.
- D. Fabián Davydoff, para venta de ropas hechas y peletería en la calle de la Montera, 35.
- D. Fernando Narbón Barbazán, para papelería en el Mercado de San Fernando, cajón números 11 y 12.
- Porcelanas Técnicas (S. A.), para domicilio social en la calle de Pérez Herrera, 7.
- Gregorio Diego (S. A.), para oficina de importador y exportador de pieles en la calle de Peligros, 9.
- Doña Teresa Delgado García, para venta de armas y cartuchos en la calle de Santa María, 7.
- D. Antonio Sánchez San José, para mercería en la cuesta de Santo Domingo, 2.
- Doña Severina Miguel García, para tienda de comestibles en la calle de Saturnino Morán, 12.
- Urruzola (S. A.), para venta de tintas para artes gráficas en la calle del Almirante, 10.
- D. Cesáreo Arnáez Rodríguez, para despacho de leche en la calle de Boldano, 9.
- Doña Felisa Fuentes Tristán, para venta de ropas hechas en la Corredera Alta de San Pablo, 21.
- D. Rafael Díaz Villasante, para venta de máquinas de hacer y coger puntos en la calle de Don Pedro, 20.
- D. Manuel Abello Álvarez, para taberna en la calle de Dolores Sopena, 16.
- Doña Juliá Alonso Ruiz, para pensión en la calle de Espoz y Mina, 17.
- Doña Pilar Junquera García, para huertería y frutería en la calle de Engracia Díaz, 1.
- D. Saturnino García Jiménez, para frutería en la calle de las Fuentes, 8.
- D. Virgilio Pérez Fernández, para construcción y venta de aparatos de radio en la calle de Fernando el Católico, 4.
- D. Jesús Roldán de Palacio, para taller de decoración de vidrio y porcelana en la calle de Fernández de la Hoz, número 68.
- D. Luis Espejo Delgado, para oficina de agente en la calle de Goya, 83.
- Editorial La Milagrosa, para venta de artículos religiosos y casa editorial en la calle de García de Paredes, 45.
- D. José Menéndez Menéndez, para taberna en la calle del General Mola, 289.
- Inmuebles Urbanos y Rústicos (S. A.), para domicilio social en la calle de Lagasca, 6.
- D. Ventura Martín Arroyo, para despacho de leche en la carretera de Leganés, 16.
- D. José Fernández Fernández, para salchichería en el Mercado de Maravillas, cajón número 54.
- D. Donato de la Cuerda Leria, para tienda de comestibles en la calle de los Mártires de la Ventilla, 32.
- D. Florencio Asenjo Somolinos, para venta de patatas fritas en la calle del Monte Igueldo, 75.
- D. Manuel Valdés García, para venta de productos de perfumería en la calle del Marqués de Viana, 40.
- Doña Felisa López Herrero, para casquería en el Mercado de San Isidro, cajón número 10.
- D. Tomás Murciano López, para fábrica de sobres y papelería en la calle del Ancora, 30.
- D. Jesús Egido Carazo, para peluquería en la calle de los Cedros, 16.
- D. Viriato Valdivielso Sáez, para chamarilería en la calle del Cactus, 11.
- Diezma (S. A.), para venta de maquinaria en la calle de la Cava Baja, 4.
- D. Valentín González Díaz, para despacho de leche y venta de huevos en la calle del Capitán Blanco Argibay, 2.
- D. Justo Puente López, para taller de carpintería en la calle de La Coruña, 15.
- Doña María Luisa Santamaría Lusánchez, para pescadería en la calle de Nuestra Señora de Valverde, 53.
- D. Domingo Fernández Expósito, para frutería y huertería en la avenida del Presidente Carmona, 3.
- D. Angel Cubero Pastor, para cacharrería en la calle del Pintor Ribera, 24.
- D. José y D. Feliciano Alvarez Merino, para despacho de pan en la calle de Ricardo Fábregas, 24.
- D. L. García Gómez, para taller de carpintería en la calle de Ramón y Cajal, 20 (Ventas).
- D. Natalio Alonso López, para peluquería en la calle de San Antonio de Padua, 47.
- D. Dionisio Luengo Rodríguez, para venta de vinos por mayor en la calle de Santa Brígida, 4.
- D. Antonio Casado Reglero, para taberna en la calle de San Valeriano, 14.
- D. Gregorio Santamaría Benito, para droguería en la calle de Serrano, 28.
- D. Antonio Muñoz Ruiz, para fábrica de patatas fritas en la calle del Sombrerete, 3.
- D. José Royo Calzada, para droguería en la avenida de la Albufera, 27.
- Torres Segura (S. A.), para domicilio social en la calle de Alcalá, 1.
- Sociedad Española de Transformadores Lepper (S. A.), para domicilio social en la calle del Barquillo, 13.
- D. Atilano Hernández Nieto, para instalar mesas de billar en la calle de Blasco de Garay, 47.
- Fábrica Electrotécnica Chamartín (S. A.), para domicilio social en la calle del Barquillo, 13.
- Sociedad Española de Condensadores Haefely (S. A.), para domicilio social en la calle del Barquillo, 13.
- D. Pablo Romero Vega, para taller de herrero cerrajero en la calle de Bretón de los Herreros, 40.
- D. Luis Seguí Ferrer, para oficinas en la calle de Colmeneros, 1.

Madrid, 24 de mayo de 1954.—El Alcalde Presidente, JOSÉ FINAT Y ESCRIVÁ DE ROMANÍ, Conde de Mayalde.

## Secretaría General

### CONVOCATORIA

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 14 de mayo de 1954, por la presente se convoca concurso para proveer la plaza de Oficial mayor de la Corporación con arreglo a las siguientes

#### BASES

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso, de la plaza de Oficial mayor, cargo que la Corporación considera de obligatoria existencia y que tendrá carácter de único y especial.

Segunda. La plaza que se trata de proveer estará dotada en presupuesto con un sueldo equivalente al 80 por 100 del señalado al cargo de Secretario.

Tercera. Serán funciones del Oficial mayor:

1.<sup>a</sup> Cumplir los deberes y ejercer las atribuciones que en él delegue el titular de la Secretaría, y auxiliarle en el despacho de los asuntos de su competencia.

2.<sup>a</sup> Sustituir con carácter accidental al Secretario en sus ausencias.

3.<sup>a</sup> Desempeñar automáticamente, con carácter interino, la Secretaría cuando ésta vaque.

Cuarta. Serán de ineludible aplicación en este concurso las incapacidades e incompatibilidades previstas en la ley de Régimen local y en su reglamento de Funcionarios.

Quinta. Podrán tomar parte en este concurso quienes, perteneciendo a la primera categoría del Cuerpo Nacional de Secretarios, no se hallen inhabilitados para concursar y cumplan además las condiciones que resultan de los documentos exigidos en la base siguiente.

Sexta. Los concursantes deberán acompañar a su solicitud los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil.

b) Certificado de conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia habitual.

c) Certificado de antecedentes penales.

d) Hoja de servicios como funcionario del Cuerpo de Secretarios de Administración local, autorizada por la Dirección General del Ramo, y en la que constará el resultado de la depuración político-social del solicitante.

e) Declaración jurada de todos los cargos públicos que haya desempeñado, a fin de que el Tribunal pueda interesar cuantos informes estime oportunos en relación con las condiciones de los aspirantes.

f) Hoja de méritos específicos, extendida en la misma forma que aparece en la tabla oficial de valoración que publica como anexo el reglamento de Funcionarios para Secretarios de primera categoría, puntuada por los propios concursantes.

Los funcionarios que pertenezcan a las plantillas de esta Corporación y se encuentren en activo servicio, quedan exceptuados de la presentación de los documentos a que se refieren los apartados a), b) y c).

Séptima. Los méritos de los concursantes serán, a efectos de su estimación, de doble carácter: méritos específicos de valoración absoluta y circunstancias de calificación conjunta en la forma que a continuación se indica:

a) Los enumerados como específicos para Secretarios de primera categoría en la tabla oficial de valoración vigente para los concursos de Secretarios, Interventores y Depositarios, a tenor del artículo 195 del reglamento de Funcionarios de Administración local, que se puntuarán con arreglo a la referida tabla.

b) El pertenecer al escalafón de funcionarios administrativos de este Ayuntamiento en el momento de la con-

vocatoria, que se valorará con 1,50 puntos como mérito específico señalado.

c) Los enumerados como circunstancias objeto de calificación discrecional y conjunta, calificados con el coeficiente que otorgue el Tribunal en aplicación a lo preceptuado en el párrafo cuarto del artículo 350 de la ley de Régimen local, en relación también con el párrafo cuarto del artículo 195 del reglamento de Funcionarios.

La puntuación total de cada concursante será el producto de multiplicar la suma de puntos que representan sus méritos específicos por el coeficiente con que le haya calificado el Tribunal.

Octava. El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue; Vocales, un representante del Profesorado oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración local; el Secretario de la Corporación, el representante que en su caso pueda nombrar la Dirección General de Administración local; un Abogado del Estado, designado por el Director general de Administración local; un funcionario administrativo de este Ayuntamiento, que actuará de Secretario, salvo que recabe para sí estas funciones el de la Corporación.

Novena. Se faculta al Tribunal para resolver cualquier duda o incidencia que pueda surgir después de convocado el concurso y durante su celebración, y en particular para dictar todas aquellas normas que puedan afectar al buen orden del mismo.

Décima. Las instancias, dirigidas al excelentísimo señor Alcalde Presidente, se presentarán, personalmente o por mandatario debidamente autorizado, acompañadas de los documentos exigidos, de dos fotografías tamaño carnet y del oportuno justificante de haber satisfecho en la Depositaria de Villa, en concepto de derechos, la cantidad de cincuenta pesetas, en el Registro General del Ayuntamiento, en las horas normales de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en el *Boletín Oficial del Estado* y en uno de los periódicos de la capital.

Décimoprimer. El concurso será resuelto dentro del plazo de cuatro meses, a contar de la fecha en que aparezca el último de los anuncios que se publicarán de la convocatoria.

Décimosegunda. El fallo del concurso se publicará en el *Boletín Oficial del Estado* y en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID, a efectos de notificación a todos los concursantes.

Décimotercera. El concursante que sea designado deberá tomar posesión del cargo dentro de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del nombramiento en el *Boletín Oficial del Estado*.

Décimocuarta. Los aspirantes que no sean propuestos deberán retirar su documentación en el plazo de tres meses, contado a partir de la fecha en que termine el concurso; pasado el mismo, será destruída toda la documentación que no se haya retirado.

Madrid, 22 de mayo de 1954.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

### SUBASTAS

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 26 de marzo último, anunciar subasta pública para contratar las obras de reforma y ampliación del grupo escolar emplazado en el barrio del Progreso, de Carabanchel Bajo, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 801.121,53 pesetas.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por el ilustrísimo señor Secretario de la Corporación, siempre que no se hallen incurso en ninguna de las causas que enumeran los artículos 4.º y 5.º del reglamento de Contratación.

Cuanto contratistas se presenten a esta subasta consignarán previamente como garantía provisional la cantidad de 20.028,03 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva correspondiente, según se determina en el artículo 82 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la respectiva certificación.

La subasta se verificará, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, a los veintitrés días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, en la Primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Concejal en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante: con cargo al concepto 4.º del presupuesto extraordinario de Capitalidad, el 50 por 100, y el otro 50 por 100 será abonado por el Ministerio de Educación Nacional.

No se precisa para la validez de esta subasta autorización superior alguna.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días, y en la forma que establece el artículo 24 del reglamento de 9 de enero de 1953, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Todos cuantos gastos origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 18 de mayo de 1954.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

#### MODELO DE PROPOSICION

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 6.ª, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de las obras de reforma y ampliación del grupo escolar emplazado en el barrio del Progreso, de Carabanchel Bajo.")

Don ..., que vive en ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de reforma y ampliación del grupo escolar emplazado en el barrio del Progreso, de Carabanchel Bajo, anunciada en el *Boletín Oficial del Estado* y en el *Boletín Oficial de la Provincia* en los días ... y ... de ... de 1954, conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja del ... tanto por ciento—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 1954.

(Firma del proponente.)

\* \* \*

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 26 de marzo último, anunciar subasta pública para contratar las obras de construcción de un grupo escolar en la calle de España (Chamartín de la Rosa), con sujeción a los pliegos de condiciones

redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 1.556.075,68 pesetas.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por el ilustrísimo señor Secretario de la Corporación, siempre que no se hallen incurso en ninguna de las causas que enumeran los artículos 4.º y 5.º del reglamento de Contratación.

Cuanto contratistas se presenten a esta subasta consignarán previamente como garantía provisional la cantidad de 34.731,32 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva correspondiente, según se determina en el artículo 82 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la respectiva certificación.

La subasta se verificará, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, a los veintidós días hábiles, a partir del siguiente, también hábil de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, en la Primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Concejal en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante: con cargo al concepto 13 del presupuesto extraordinario de Capitalidad, el 50 por 100, y el otro 50 por 100 será abonado por el Ministerio de Educación Nacional.

No se precisa para la validez de esta subasta autorización superior alguna.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días, y en la forma que establece el artículo 24 del reglamento de 9 de enero de 1953, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Todos cuantos gastos origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 18 de mayo de 1954.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

#### MODELO DE PROPOSICION

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 6.ª, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción de un grupo escolar en la calle de España, de Chamartín de la Rosa.")

Don ..., que vive en ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de construcción de un grupo escolar en la calle de España (Chamartín de la Rosa), anunciada en el *Boletín Oficial del Estado* y en el *Boletín Oficial de la Provincia* en los días ... y ... de ... de 1954, conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja del ... tanto por ciento—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 1954.

(Firma del proponente.)

\* \* \*

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 26 de marzo último, anunciar subasta pública para contratar las obras de construcción de un grupo escolar en la calle del Marqués

de Viana, entre las de Andrea Puch y Matadero, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 2.060.869,84 pesetas.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por el ilustrísimo señor Secretario de la Corporación, siempre que no se hallen incurso en ninguna de las causas que enumeran los artículos 4.º y 5.º del reglamento de Contratación.

Cuantos contratistas se presenten a esta subasta consignarán previamente como garantía provisional la cantidad de 43.565,22 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva correspondiente, según se determina en el artículo 82 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la respectiva certificación.

La subasta se verificará, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, a los veintidós días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, en la Primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Concejal en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante: con cargo al concepto 4.º del presupuesto extraordinario de Capitalidad, el 50 por 100, y el otro 50 por 100 será abonado por el Ministerio de Educación Nacional.

No se precisa para la validez de esta subasta autorización superior alguna.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días, y en la forma que establece el artículo 24 del reglamento de 9 de enero de 1953, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Todos cuantos gastos origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 20 de mayo de 1954.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

#### MODELO DE PROPOSICION

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 6.ª, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción de un grupo escolar en la calle del Marqués de Viana.")

Don ..., que vive en ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de construcción de un grupo escolar en la calle del Marqués de Viana, entre las de Andrea Puch y Matadero, anunciada en el *Boletín Oficial del Estado* y en el *Boletín Oficial de la Provincia* en los días ... y ... de ... de 1954, conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja del ... tanto por ciento —en letra— en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 1954.

(Firma del proponente.)

\* \* \*

La Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 7 del pasado abril, anunciar subasta pública para contratar las obras de construcción de sepulturas de segunda clase en los cuarteles 211, 212, 217 y 218 (proyecto C), en la ampliación del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 2.227.664,40 pesetas.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por el ilustrísimo señor Secretario de la Corporación, siempre que no se hallen incurso en ninguna de las causas que enumeran los artículos 4.º y 5.º del reglamento de Contratación.

Cuantos contratistas se presenten a esta subasta consignarán previamente como garantía provisional la cantidad de 46.484,15 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva correspondiente, según se determina en el artículo 82 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la respectiva certificación.

La subasta se verificará, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, a los once días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, en la Primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Concejal en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al capítulo XI, artículo 1.º, del vigente presupuesto de gastos del Interior.

No se precisa para la validez de esta subasta autorización superior alguna.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días, y en la forma que establece el artículo 24 del reglamento de 9 de enero de 1953, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Todos cuantos gastos origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 21 de mayo de 1954.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

#### MODELO DE PROPOSICION

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 6.ª, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción de sepulturas de segunda clase (proyecto C) en la ampliación del Cementerio del Este.")

Don ..., que vive en ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de construcción de sepulturas de segunda clase (proyecto C) en la ampliación de Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, anunciada en el *Boletín Oficial del Estado* y en el *Boletín Oficial de la Provincia* en los días ... y ... de ... de 1954, conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicha subasta con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja del ... tanto por ciento —en letra— en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 1954.

(Firma del proponente.)

## SUBASTAS Y CONCURSOS

pendientes en el día de hoy, con expresión de su cuantía y fecha en que termina la presentación de proposiciones

Fechas	Objeto de las subastas y concursos	Pesetas
SUBASTAS		
26 - 5 - 1954	Obras de pavimentación e instalación de tuberías y bocas de riego en las calles de Amparo Usera, Jesús del Gran Poder y Monederos.—Presupuesto de contrata .....	595.008,26
28 - 5 - 1954	Arrendamiento, por un período de cinco años, del edificio de la Oficina Subalterna de Arbitrios de la Dehesa de la Villa para instalación y explotación de servicios de bar con freiduría. — Canon tipo anual .....	8.000
3 - 6 - 1954	Obras de construcción de alcantarillado en la calle de Galileo, entre la de Cea Bermúdez y la avenida de las Islas Filipinas.—Presupuesto de contrata .....	247.284,14
3 - 6 - 1954	Obras de urbanización de la calle de Povedilla.—Presupuesto de contrata .....	630.082,95
9 - 6 - 1954	Obras de urbanización del primer tramo de la calle Número 2 del barrio del Niño Jesús. — Presupuesto de contrata .....	398.414,17
9 - 6 - 1954	Obras de construcción de un grupo escolar en el antiguo Matadero de Carabanchel Alto. — Presupuesto de contrata .....	1.236.158,77
12 - 6 - 1954	Obras de urbanización del primer tramo de la calle Número 3 del barrio del Niño Jesús. — Presupuesto de contrata .....	300.635,14
15 - 6 - 1954	Obras de reforma y ampliación del grupo escolar José Antonio, emplazado en el kilómetro 10 de la carretera de Francia.—Presupuesto de contrata .....	607.379,19
16 - 6 - 1954	Obras de construcción de un grupo escolar en la calle de España (Charmartín de la Rosa).—Presupuesto de contrata .....	1.556.075,68
19 - 6 - 1954	Obras de reforma y ampliación del grupo escolar emplazado en el barrio del Progreso, de Carabanchel Bajo.—Presupuesto de contrata ...	801.121,52
	Obras de construcción de sepulturas de segunda clase en los cuarteles 211, 212, 217 y 218 (proyecto C) en la ampliación del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena.—Presupuesto de contrata ...	2.227.664,40
	Obras de construcción de un grupo escolar en la calle del Marqués de Viana, entre las de Andrea Puch y Matadero.—Presupuesto de contrata .....	2.060.869,84
CONCURSOS		
31 - 5 - 1954	Construcción y explotación del Mercado de Barceló, sito entre las calles de Barceló, Mejía Lequerica y Beneficencia.	
9 - 6 - 1954	Construcción y explotación de un mercado, que estará emplazado dentro del círculo trazado tomando como centro la intersección de las calles de Marcelo Usera y Monederos.	
CONCURSO-SUBASTA		
26 - 5 - 1954	Publicidad en las vías públicas de la capital durante el plazo de diez años.	

Fechas	Objeto de las subastas y concursos	Pesetas
	<i>Para reclamaciones por ocho días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca inserto el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y terminarán en la fecha que al margen se indica:</i>	
29 - 5 - 1954	Obras de pavimentación de la calle de San Federico.—Presupuesto de contrata .....	312.072,95
29 - 5 - 1954	Adquisición de material eléctrico con destino al alumbrado público tipo Extrarradio.—Precio tipo libre.	
31 - 5 - 1954	Obras de instalación de la escalera del antiguo hospital de la Latina en la Hemeroteca Municipal. Presupuesto de contrata .....	318.855,40
31 - 5 - 1954	Obras de reparación del estanque grande en los jardines del Palacio Nacional.—Presupuesto de contrata .....	258.857,90

## ANUNCIOS

En el Ayuntamiento de Madrid, y en su Sección de Beneficencia, Sanidad y Policía Urbana (plaza de la Villa, 5), se encuentran depositados, y se entregarán a quienes acrediten ser sus dueños, durante las horas de diez a doce de la mañana, los siguientes objetos, hallados en la vía pública y en los taxímetros de los servicios públicos:

Varias cantidades de dinero, relojes, billeteros, una pulsera, un pendiente, una sortija, una pluma estilográfica, una figurita representando un ídolo, un fotómetro, una máquina fotográfica, una acción de la Inmobiliaria Príncipe (S. A.), un collar, unos décimos de lotería y un encendedor.

Asimismo en el Almacén de Villa (calle de Joaquín García Morato, 120) se encuentran depositados los siguientes efectos y objetos, hallados en la vía pública y en taxímetros del servicio público:

Unos llaveros, gafas, paraguas, guantes, zapatos, impermeables, misales, bolígrafos, un maletín, sombreros, carteras, una maleta con cubiertas de bicicleta, un cronógrafo, una americana, un abrigo de señora y un fonendoscopio.

También se encuentran depositados en el Parque Sur de Limpiezas (paseo del Molino) dos mulas.

Lo que se pone en conocimiento del público en general, a efectos de lo dispuesto en el artículo 615 del Código Civil.

Madrid, 22 de mayo de 1954.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Antonio Romo Alonso proyecta instalar tres electromotores, con fuerza total de 43,50 caballos, en su fábrica de hielo de la casa número 55 de la calle del Párroco Emilio Franco (Vallecas).

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 13 de mayo de 1954.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Agustín Trigo Miralles proyecta establecer una fábrica de gaseosas, con siete electromotores con fuerza total de 5,50 caballos, en la casa número 7 de la calle de Santa Saturnina.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 13 de mayo de 1954.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Isidoro Alcubilla Sanz proyecta establecer un bar con cafetera, saturadora y un electromotor de 0,25 caballos de fuerza en el Mercado de Bami (Ventas).

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 13 de mayo de 1954.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Salustiano Martínez Asensio proyecta instalar un grupo electrógeno, compuesto de un motor de tres caballos de fuerza y un generador de 2,50 kilovatios, en la casa número 1 de la calle de las Maldonadas.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 13 de mayo de 1954.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Pedro Herrero Noblejas proyecta establecer una fábrica de productos dietéticos, con doce electromotores con fuerza total de 10,61 caballos, en la casa número 48 moderno de la calle de Sánchez Pacheco.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 14 de mayo de 1954.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Jesús Morán Ballesteros proyecta instalar un electromotor de 1,50 caballos de fuerza para accionar una cámara frigorífica en los puestos números 10 y 11 del Mercado de Pardiñas.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 14 de mayo de 1954.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Pedro López Llerena proyecta establecer una fábrica de jabón y lejías, con una caldera abierta de 1.000 kilogramos a fuego directo, y dos depósitos de 1.000 litros de lejía, en la casa número 6 de la calle de Melquiades Biencinto (Vallecas).

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 14 de mayo de 1954.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Antonio Hernández Mansilla proyecta establecer un laboratorio, con dos electromotores con fuerza total de 7,50 caballos, en la casa número 39 de la calle de Méndez Alvaro.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el tér-

mino de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 14 de mayo de 1954.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Toribio Martín García proyecta instalar una cámara frigorífica en la casa número 68 de la calle del Marqués de Viana.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 17 de mayo de 1954.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Lorenzo Jiménez y otros proyectan instalar dos equipos motores compresores, con dos electromotores con fuerza total de 12 caballos, en el Mercado de San Miguel (sótanos).

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 17 de mayo de 1954.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que Industrias Eléctricas F. Benito Delgado (S. A.) proyectan ampliar su maquinaria en la casa de la carretera de Alcobendas, kilómetro 3 hectómetro 3.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha ampliación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 18 de mayo de 1954.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que Construcciones Comerciales (S. A.) proyectan establecer una carpintería mecánica, con cinco electromotores con fuerza total de 11,50 caballos, en la casa número 40 de la calle de Los Urquiza (Vicálvaro).

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 19 de mayo de 1954.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Antonio Rodríguez Hernández proyecta establecer un taller de vulcanizado, con dos electromotores con fuerza total de 1,25 caballos, en la casa número 15 de la calle de Leganitos.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 19 de mayo de 1954.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Dionisio Biot García proyecta establecer una fábrica de losetas en la casa número 5 de la calle del Generalísimo Franco (Vicálvaro).

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el tér-

mino de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 19 de mayo de 1954.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. César García proyecta establecer un taller de serrar mármoles en la casa número 7 de la calle de Juan de Mariana.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 19 de mayo de 1954.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Pedro García Lobatón proyecta instalar cuatro electromotores, con fuerza total de nueve caballos, en la casa número 8 de la avenida de Portugal.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 20 de mayo de 1954.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Manuel Nieto Faro proyecta establecer una carpintería mecánica, con seis electromotores con fuerza total de 12,50 caballos, en la casa número 7 de la calle de Los Urquiza (Pueblo Nuevo).

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 20 de mayo de 1954.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Antonio Cano Torrejón proyecta establecer una fábrica de acabado de pieles, con dos electromotores con fuerza total de tres caballos, en la casa número 3 de la calle de Miguel González (Chamartín).

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 20 de mayo de 1954.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que Hebos y García Nieto (S. L.) proyectan establecer un almacén de maderas en la casa número 9 de la calle de Lorenzo González.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 24 de mayo de 1954.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Santiago Gil Moratinos proyecta instalar una minerva, con un electromotor de

0,50 caballos de fuerza, en su imprenta de la casa número 6 de la calle de San Roque.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 24 de mayo de 1954.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que Romachelar (Sociedad anónima) proyecta instalar varios electromotores, con fuerza total de 12,23 caballos, en su fábrica de vidrio de la casa número 12 de la calle de Nieremberg.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 24 de mayo de 1954.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Martín Bravo Carretero proyecta establecer una carbonería sin leñas en la casa número 12 de la calle de Miguel Palacios.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 24 de mayo de 1954.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

### Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa

Solicitada la inclusión en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa de la finca número 7 de la calle de Medellín, se pone en general conocimiento, en cumplimiento y a efectos de lo que determina el artículo 12 del reglamento de 23 de mayo de 1947 (*Boletín Oficial* de 28 de junio), dictado para la aplicación de la ley de 15 de mayo de 1945 sobre ordenación de solares, para que todo interesado en pro o en contra de la citada inclusión pueda alegar ante este Ayuntamiento lo que tenga por conveniente, con aportación o propuesta de las pruebas periciales, en el término de ocho días siguientes a aquel en que acabe el plazo, también de ocho días, de la Exposición del presente, o bien en los ocho días siguientes a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

Madrid, 22 de mayo de 1954.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

\* \* \*

Cumplidos los trámites que previene el reglamento de 23 de mayo de 1947 (*Boletín Oficial* de 28 de junio), dictado para la aplicación de la ley de 15 de mayo de 1945 sobre ordenación de solares, la excelentísima Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 21 del corriente, ha tenido a bien acordar la inclusión en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa de la finca número 58 de la calle del Comandante Fortea.

Y dispuesto por el excelentísimo señor Alcalde Presidente el cumplimiento de lo acordado, se pone en general conocimiento, a los efectos que determina el artículo 12 del mencionado reglamento.

Madrid, 24 de mayo de 1954.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

Este BOLETÍN terminó de imprimirse, y fué repartido, el día 15 de julio de 1954

SECCION DE CULTURA E INFORMACION.—ARTES GRAFICAS MUNICIPALES